

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 1**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. **Fecha:** 14 DE OCTUBRE DE 1997

**SUMARIO:**

## CAPITULOS:

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III "Primer debate del proyecto de Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones".
- IV "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".
- V "Ley de Emergencia Económica".
- VI "Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo tres y de la Disposición General de la Ley número 151, publicada en el Registro Oficial 927 de 4 de mayo de 1992".
- VII "Primer debate del proyecto de Ley de Ayuda a los Menores que resultaron Infeetados del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida en el Centro Nefrológico del doctor Galo Garcés".
- VIII "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Especial de Reajuste Automático de las Pensiones Alimenticias".
- IX "Primer debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señorita Evelyn Moncayo".

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 1**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. **Fecha:** 14 DE OCTUBRE DE 1997

**SUMARIO:**

## CAPITULOS:

X Clausura de la sesión.





## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 1

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

**Fecha:** 14 DE OCTUBRE DE 1997

### INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión	3
II Lectura del Orden del Día	3,4
III "Primer debate del proyecto de Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones".	6-9
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. ROJAS REYES	10
H. GAVILANEZ RAMOS	11,12
H. VALLEJO LOPEZ	12
IV "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional"	12
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. TELLO BENALCAZAR	12-14
H. TERAN ACOSTA	14-16
H. CASTRO MONTENEGRO	16,17
H. SERRANO VALLADARES	21-24
Prof. ESTALIN VARGAS	24-26
V "Ley de Emergencia Económica".	26
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. CUEVA PUERTAS	26-28, 30, 31, 34 41-43, 45, 47, 48 54.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 1**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. **Fecha:** 14 DE OCTUBRE DE 1997

**INDICE:**

CAPITULOS:	PAGINAS:
H. SERRANO VALLADARES	28
H. RIOFRIO CORRAL	29,30
H. LANDAZURI ROMO	31,32,47
H. ROJAS REYES	37,44,46,47, 51-54
H. RUPERTI DUEÑAS	50
 VI	
"Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo tres y de la Disposición General de la Ley número 151, publicada en el Registro Oficial 927 de 4 de mayo de 1992".	54
<b>INTERVENCION:</b>	
H. SERRANO VALLADARES	57
 VII	
"Primer debate del proyecto de Ley de Ayuda a los Menores que resultaron Infectados del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida en el Centro Nefro - lógico del doctor Galo Garcés".	58
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. HABOUD DE SALCEDO	59-61
H. ROJAS REYES	61,62
 VIII	
"Continuación del segundo debate del proyecto de - Ley Especial de Reajuste Automático de las Pensio-	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 1**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 14 DE OCTUBRE DE 1997  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

**INDICE:**

CAPITULOS:	PAGINAS:
nes Alimenticias".	62
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. FUERTES RIVERA	62-64,66
H. ORDOÑEZ GARATE	64,66,67
H. HABOUD DE SALCEDO	64,65,67,68, 71.
H. BERMEO VILLARREAL	68,69
H. LANDAZURI ROMO	70
H. VITERI ESTEVEZ	70,71
 IX	
"Primer debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señorita Evelyn Moncayo".	71
 X	
Clausura de la sesión.	74.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, doctor Heinz Moeller Freile, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 17H50.-

En la Secretaría, actúan: El señor doctor Fabrizio Brito Morán y el señor doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO  
CORDERO ACOSTA JOSE  
BERMEO VILLARREAL CESAR  
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO  
SAUD GALINDO MICHAEL  
ESPINOZA AREVALO LOURDES

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ESTRELLA ARIAS FREDY  
SERRANO VALLADARES ALFREDO  
HABOUD DE SALCEDO ODETTE  
ROJAS REYES ROSENDO  
ENCALADA ERRAES HOOVER  
TELLO BENALCAZAR RAUL  
BARRAGAN VINUEZA ULISES

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

GUILLEN ZAMBRANO RICHARD  
VELASCO ORBE PATRICIO  
CUEVA PUERTAS PIO O.  
SAUD SAUD CARLOS  
CASTRO MONTENEGRO HERNAN  
VITERI ESTEVES PATRICIO

RUPERTI DUEÑAS EMILIO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FUERTES RIVERA JUAN  
PROAÑO SALGADO MARCO  
BORJA FARAH GUILLERMO  
LANDAZURI ROMO MARCO  
COELLO IZQUIERDO JAIME

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

TORRES TORRES CARLOS  
TORRES MALDONADO ANGEL  
MADERA ERAZO FERNANDO  
IZA QUINATO A LEONIDAS  
VILLACRESES COLMONT LUIS  
LEON SARMIENTO NELSON  
BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le ruego constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal: Estuardo Gavilánez, presente. José Cordero, presente. César Misael Bermeo. Wilson Merino Machado. Michael Saud Galindo. Lourdes Espinoza. Tito Nilton Mendoza. Michael Saud, presente. Suplentes: Héctor García Castillo. Francisco Choloquina. Harry Alvarez. César Acosta. Comisión de lo Laboral y Social: Alfredo Serrano, presente. Fredy Estrella. Odette de Salcedo, presente. Rosendo Rojas, presente. Hoover Encalada, presente. Ulises Barragán, presente. Miguel Llucó. Gustavo Terán, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Richard Guillén, presente. Patricio Velasco. Pío Oswaldo Cueva. Carlos Saud Saud, presente. Hernán Castro, presente. Patricio Viteri, presente. Emilio Rupertí, presente. José Rivadeinera. Alvaro Pérez. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Juan Manuel Fuertes. Marco Proaño Salgado. Walter Andrade Fajardo. Isidro Romero Carbo. Simón Bustamante.

Marco Landázuri Romo, presente. Jaime Coello Izquierdo. Suplentes: Raúl Delgado Zúñiga. Farid Yapur. Guillermo Borja, presente. Mauricio Salem. Heinert Gonzabay. Simón Gonzalo Ubilla. Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional: Susana González. Angel Torres. Fernando Madera, Leonidas Iza Quinatoa. Luis Villacreses. Jorge Montero. Walter Baldano. Suplentes: Carlos Torres, presente. Oswaldo Riofrío, presente. Luis Chiriboga Acosta. Luis Macas. Franklin Vásquez. Nelson León. Samuel Belletini, presente. Con el ingreso del Diputado Marco Proaño Salgado, señor Presidente, existen diecinueve legisladores en la Cámara.-

## I

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Doy la bienvenida a los señores diputados integrantes del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y los invito a un trabajo de consenso, eficiente, puntual, en función de que más allá de lo que se puede pensar, ahora más que nunca, la labor de la Función Legislativa a través del Plenario será observada, escrutada y calificada por el pueblo ecuatoriano, de tal manera que demando la colaboración de todos ustedes. Escuchemos antes de ingresar al Orden del Día el Himno Nacional. -----

Se escucha las Sagradas Notas del Himno Nacional del Ecuador. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias a los señores de la Banda de la Policía Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-

## II

**EL SEÑOR SECRETARIO.** 1. Primer debate del proyecto de Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones. 2. Conocimiento y Resolución sobre la objeción parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley



de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 3. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Especial de Reajuste Automático de las Pensiones Alimenticias. 4. Conocimiento y Resolución sobre Instrumentos Internacionales: a) Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Fronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en Ginebra el 22 de septiembre de 1995. b) Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Nicaragua. 5. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería. 6. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa del Artículo tres y de la Disposición General de la Ley 151, publicada en el Registro Oficial 927 de cuatro de mayo del 92. 7. Primer debate del Proyecto de Ley de Ayuda a los menores que resultaron infectados del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, en el Centro Nefrológico del doctor Galo Garcés. 8. Primer debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señorita Evelyn Moncayo". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, tome debida nota que habiéndose inscrito para ser candidato a la Asamblea Nacional el ex Diputado Franco Romero, por disposición transitoria de la norma constitucional, ha cesado automáticamente en su condición de Diputado Principal por lo que su alterno, el Honorable Diputado Francisco Abad queda principalizado hasta la conclusión del período, esto es hasta el treinta y uno de julio del próximo año. Como ya tomó posesión en su condición de Diputado Alterno, no es necesario hacerlo pero le damos la bienvenida como Diputado Principal Diputado Abad. Honorable Serrano. -----

**EL H. SERRANO VALLADARES.** Gracias, señor Presidente. Sobre el Orden del Día, propongo al Plenario, el siguiente cambio: Que el punto número seis pase al tercero y que el punto número siete pase al cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente y de esa manera no entorpecemos el primer punto y el segundo punto, al menos el segundo que es muy impor-

tante para el Magisterio Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Saud. -----

EL H. SAUD SAUD. Sí, señor Presidente, gracias. Señores legisladores: Voy a proponer aquí a la sala a ver si el punto número dos lo pasamos al punto número uno para dar prioridad a los maestros ecuatorianos que están esperando la decisión del Congreso Nacional, señor Presidente. ¿Que quede en el segundo? Tal como está entonces... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. ¿Hay una moción de que se cambie el segundo punto al primero? Así lo entendí, Honorable Serrano? No. Entonces, vamos al primer punto del Orden del Día. Informe..... -----

EL H. SERRANO VALLADARES. No, el Diputado Saud había propuesto que el segundo pase a primer punto del Orden del Día, pero el Diputado Terán había dicho que en vista de que están llegando recién los señores de la UNE lo dejemos nomás en ese punto. Yo había propuesto que el punto sexto pase al tercero del Orden del Día y el punto séptimo al cuarto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el pedido de cambio del Orden del Día del Diputado Alfredo Serrano. -----

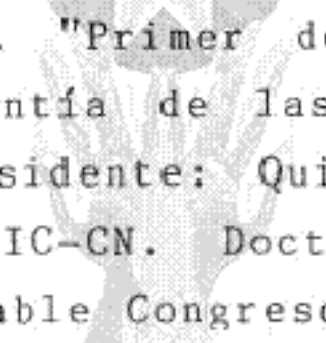
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del cambio del Orden del Día propuesta por el Diputado Alfredo Serrano Valladares, favor levantar el brazo. Veinte, de veintitrés, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Señor Secretario, hay una comunicación del Presidente de la República, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice así, señor Presidente: "Presidencia de la República. Oficio 9702067. Quito, octubre siete de mil novecientos noventa y siete. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo previsto en el Artículo ciento dos de la Constitución Política de la República, comunico a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional que debo ausentarme

del país del trece al veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete para asistir en mi calidad de Presidente del Consejo Presidencial Andino a las reuniones de la Unión Europea que tendrán lugar en Bruselas y a la visita oficial a su Santidad el Papa Juan Pablo Segundo en la ciudad de Roma. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Fabián Alarcón, Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta ahí, señor Presidente, la comunicación del señor Presidente Interino de la República. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Acuse recibo de la comunicación dirigida por el Presidente Constitucional Interino y esperemos que a su regreso todavía encuentre el país el señor Presidente. Primer punto del Orden del Día. -----



**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Primer debate del Proyecto de Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones". El informe dice así, señor Presidente: Quito, 7 de octubre de 1997 Oficio No. 151-CLEAIC-CN. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 407-DGAL-97, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el Proyecto de Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, signado con el No. II-97-097, y que tiene el auspicio del Ejecutivo, el mismo que lo ha calificado con el carácter de Urgente en materia Económica. Al respecto nos permitimos presentar a Usted y por su digno intermedio a los Honorables Miembros del Honorable Congreso Nacional el siguiente informe: El Proyecto de Ley en estudio en su exposición de motivos señala que la inversión extranjera directa, en promedio en los últimos diez años no ha superado los cien millones de dólares anuales, hasta 1994, habiendo caído a cincuenta y treinta millones de dólares para 1995 y 1996, respectivamente; situación que coloca al país como uno de los menores receptores de inversión en América Latina. La falta de estabilidad y tranquilidad política y jurídica

así como la ausencia de garantías de las reglas de juego en lo laboral y en especial en la aplicación tributaria a los capitales han disminuído las inversiones. El país para su desarrollo y crecimiento requiere de significativos flujos financieros, pues el bajo ahorro nacional y el alto endeudamiento público, obliga al Estado a realizar grandes esfuerzos para atraer recursos importantes de inversión. La presencia de estos valores conjuntamente con el ahorro nacional y el uso racional de los recursos naturales permitirá el crecimiento y diversificación de la nueva producción con la posibilidad de abrir nuevos mercados y la consiguiente generación de empleo. El Proyecto de Ley en referencia en su parte dispositiva para lograr los propósitos mencionados, plantea crear un ordenamiento jurídico específico de las inversiones con la inclusión en su texto de muchas de las normas contenidas en las Decisiones Comunitarias Andinas No. 291 y 292 correspondiente al tratamiento de los Capitales Extranjeros y al Régimen de la Empresa Multinacional Andina. Igualmente se refuerza el Sistema Nacional de Promoción de las Inversiones, en el marco legal constituido por la Ley de Comercio Exterior e Inversiones; para atraer la inversión externa. Así, se ratifica las funciones del COMEXI, del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca y de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones, CORPEI, como los ejes del sistema de promoción, en el que participan igualmente, otras instituciones y de manera especial las agremiaciones empresariales, el Banco Central del Ecuador y el Servicio Exterior. Es necesario resaltar que el propósito fundamental de esta Ley es garantizar la estabilidad de las reglas de juego para la inversión. Con ello se abre la posibilidad de que los inversionistas extranjeros puedan solicitar la suscripción de convenios de inversión para determinar con claridad los derechos y deberes que les otorgaría la Ley, impidiendo en consecuencia la posibilidad de interpretaciones sobre el tratamiento y garantías otorgados. Sobre este punto, el de la estabilidad tributaria que se plantea para las nuevas inversiones nacionales y/o extranjeras por montos superiores a los US\$3'000.000,00 de dólares, se les garantiza en un plazo que va de diez a veinte años,

con una ampliación de 15 hasta 25 respectivamente, de que se mantendrá invariable el tratamiento Tributario referido al Impuesto a la Renta. Esto por cuanto, en los últimos 10 años se ha reformado creando o aumentando nuevos tributos que han disminuído las inversiones, y por ello esta propuesta busca evitar la fuga de capitales de inversión nacional y extranjera, permitiendo que el desarrollo de inversiones de mediana y gran magnitud se realice con la garantía que el tratamiento tributario aplicado al realizar la inversión se mantendrá sin variaciones en un período de tiempo compatible con el tipo de inversión que se está realizando. Así mismo el Proyecto de Ley da importancia a la promoción de convenios de protección recíproca de las inversiones suscritos o por suscribirse de manera bilateral o multilateral, ya que los mismos permiten establecer acuerdos para evitar problemas de doble tributación, así como señalar fórmulas para la solución de controversias que sean aceptables para las partes. El proyecto de Ley contempla reformas a la Ley de Compañías referentes a la aportación de bienes intangibles, como patentes, marcas, nombres comerciales y otros contemplados en la Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena y en el Decreto 415; y se reforma igualmente las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y la Ley de Aviación Civil. Sobre el texto del proyecto la Comisión ha incorporado las siguientes modificaciones: En el Artículo 2 debe cambiarse la palabra "conceptúa" por "declara", en razón de determinar el tipo de inversiones que requiere el país. En el literal i) del Artículo 17 y en el Artículo 24 se menciona el término estabilidad como sinónimo de inamovilidad, lo cual no es verdad pues cada una de estas palabras tienen significado diferente. Entendiéndose como "estabilidad" mantener una tendencia de incremento o reducción de un tributo, mientras que la "inamovilidad" no es alterar la tarifa del tributo. Por lo que es necesario eliminar el término inamovilidad en los artículos mencionados. En el Artículo 23, después de las palabras "inversiones registradas", debe cambiarse la frase "de un monto mínimo equivalente o superior", por "a partir de un monto equivalente en sucres", con lo cual se elimina el mínimo de inversión y se contempla la denominación de nuestra moneda

como señala la Constitución. En el Artículo 24, en los literales a) y b) a continuación de las palabras "titulares de", debe añadirse el término "nuevas", con lo que se aclararía que la estabilidad tributaria se concede a este tipo de inversiones. El Artículo 37, que reforma el Artículo 45 de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. 509 de 11 de marzo de 1994, debe modificarse así: "Artículo 45. Los servicios aéreos ecuatorianos solo podrán explotarse por personas naturales ecuatorianas o por personas jurídicas constituidas en el Ecuador, ya sea con inversiones nacionales o extranjeras". Adjunto se servirá encontrar el texto modificado del proyecto de Ley, el mismo que guarda conformidad con las normas constitucionales y es de beneficio para los intereses del país. Atentamente, Honorable Juan Manuel Fuertes, Presidente. Honorable Marco Proaño Salgado, Vicepresidente. Honorable Marco Landázuri Romo, Vocal. Honorable Jaime Coello, Vocal. Artículo 1. Título I. Del Ambito y Objeto de la Ley. El objeto de la presente Ley es fomentar y promover la inversión nacional y extranjera, y regular las obligaciones y derechos de los inversionistas para que puedan contribuir de manera efectiva al desarrollo económico y social del país, buscando la generación de empleo, el uso adecuado y extenso de las materias primas e insumos nacionales, el crecimiento de áreas productivas, el incremento y diversificación de las exportaciones, el uso y desarrollo de tecnologías adecuadas y la integración eficiente de la economía nacional con la internacional". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente, para primer debate. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Bien, señores diputados, voy a encarecerles su atención, la Ley es importante, en base al informe para observaciones para segundo debate. Artículo primero, observaciones. Honorable Rosendo Rojas. -----

**EL H. ROJAS REYES.** Se resiste el micrófono.... -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Todavía no lo reconoce. En ese bloque Social Cristiano, todavía no lo reconoce. -----

EL H. ROJAS REYES. Pero me siento bien. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuestión de tiempo. -----

EL H. ROJAS REYES. Yo esperaba que ustedes suban. Quería solamente hacer una muy pequeña acotación y decir que el presupuesto que en el Artículo uno se señala no es del todo cierto, porque en aquellos sitios en donde la inversión extranjera ha sido especialmente importante, por ejemplo en Chile y Argentina, no se ha visto que la inversión extranjera genere necesariamente empleo y que modifique las condiciones sociales y económicas de un país. En general en Latinoamérica, que en relación al comercio mundial no tiene más allá del cuatro por ciento y deberíamos pensar que incluyendo Brasil, solamente Holanda exporta más que lo que exporta toda Latinoamérica. De manera que el peso real latinoamericano en el concierto mundial de la economía es muy bajo. A más de esto y de inversiones grandes que han habido en los dos países antes mencionados, se ha visto que la inversión extranjera no ha generado necesariamente empleo y que las condiciones de vida de la gente han disminuído, de tal forma que ha habido un empobrecimiento cada vez mayor de los sectores medios de la población aunque también se ha podido observar que la miseria como tal haya disminuído. Yo quisiera decir que si bien el presupuesto aparece como real, habría que revisar estadísticas, informes y ver que éste no necesariamente se ha cumplido; alertar por tanto que la inversión extranjera que no tenga controles estrictos; por ejemplo, de saber qué va a hacer con sus ganancias y con lo que gane en este país, es decir, cómo va a reinvertir en el país, si es que no garantizamos tal cosa, la inversión extranjera llega y buena cantidad del capital se va nuevamente, todas las ganancias salen, habría que ver entonces en qué medida esta inversión extranjera efectivamente garantiza el desarrollo económico y social en el país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Torres.... Diputado Gavilánez. -----

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Gracias señor Presidente y señores legisladores: Dado el título de este proyecto que tiene que ver con la Ley de Promoción y Garantía de los Inversio- nistas, al menos en esta primera parte de este primer artículo, no se sustenta debidamente el objeto de esta Ley de fomentar y promover la inversión nacional y extran- jera. Creo que en el país en los actuales momentos, hay un déficit muy grande en cuanto a la presencia de inversio- nistas tanto nacionales como internacionales y esto viene siendo una preocupación en todas las cabeceras de provincias en donde en algunas provincias centrales del país bordea una desocupación de aproximadamente entre el sesenta y el setenta por ciento de la población de desocupados y subocupados. Por esta razón, si se trata de motivar y de promover, tiene que haber también algún incentivo que vaya a crearse tanto en los organismos seccionales o con el propio gobierno, que sea a través de aquellos dando la facilidad a aquellos inversionistas que por primera vez vayan a invertir en el país o en las diferentes ciudades, eliminando la tributación por algunos años. Esto podría ser un incentivo para atraer a los inversionistas nacionales e internacionales, cosa que no se sustenta aquí en este primer artículo en donde se habla de motivación, de atrac- ción a los capitales extrajeros, pero no mencionamos la incentivación que les podemos dar; este momento hay pretexto en el país y hay pretexto en los inversionistas, de que no existe una estabilidad política y económica y por lo tanto no es posible invertir en el Ecuador; entonces, al menos si eso no existe en el momento, hasta que se halle constituido un gobierno legítimamente a través de las elec- ciones, hay la necesidad de crearle aquí algún incentivo - reitero - que podría ser eliminando alguna clase de tribu- tos, para que éste sea un incentivo para los inversionistas nacionales e internacionales y de esta manera se pueda atraer a los capitales, la inversión, y de esta manera se pueda promover fuentes de trabajo que es a lo que todos apuntamos en el momento actual de crisis económica y social que vive el país. Señor Presidente, por tal motivo, recomen- daría a la Comisión que acoja este pedido, que se haga constar algún tipo de incentivos para los inversionistas



tanto nacionales como extranjeros, señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, señores diputados. Honorable Carlos Vallejo, tiene la palabra. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente: Con relación a la intervención del Diputado Gavilánez, quisiera recomendar a la Comisión y al debate en general este momento... --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego a los señores delegados de la UNE, permitírnos deliberar para luego entrar al tema de ustedes. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, para la Comisión y para el Diputado Gavilánez y para el debate: Estamos en el Artículo uno, que fija los objetivos de la Ley, porque los incentivos están en el Título Cuarto, que es "Garantías a la Inversión Extranjera"; por lo tanto, creo que debemos ser un poco coherentes e ir en orden. El Artículo uno es "objetivos" y no sé si valga la pena, señor Presidente, como recomendación, si pudiéramos pasar el tema de la Ley de la UNE par después poder trabajar sin gritos, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Tello, tiene la palabra. Vamos a suspender el tratamiento de este punto, honorables diputados, para tratar el tema con el cual el Congreso Nacional está comprometido desde hace algún tiempo, que es el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Honorable Tello, tiene la palabra. -----

#### IV

EL H. TELLO BENALCAZAR. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero en primer lugar, expresar a nombre del Bloque Parlamentario MPD, nuestro absoluto respaldo a la lucha de los maestros ecuatorianos y en esa línea, agradecemos y reconocemos la actitud de este Congreso, de usted, señor

Presidente, de tratar en primer punto el problema o la ley que ha sido vetada por el Presidente de la República. Señor Presidente, quiero referirme, puntualmente, a un hecho grave que viene ocurriendo en el país, me refiero al paro de la Amazonía ecuatoriana, recién el Gobierno se está dando cuenta de la importancia que tiene esta región del país, cuando únicamente se han acordado de las provincias amazónicas en los conflictos militares; pero quiero rechazar la actitud del Gobierno del doctor Fabián Alarcón, de reprimir a los ciudadanos de la Amazonía ecuatoriana, rechazo la actitud de miembros del Ejército ecuatoriano que lo que han hecho es reprimir a bala a ciudadanos ecuatorianos de Lago Agrio; se han permitido apresar a dirigentes populares, y entre ellos, al Director del Movimiento Popular Democrático. Señor Presidente, creo que es el momento que el Congreso Nacional, que el Gobierno le dé atención a los problemas por los que atraviesan las provincias amazónicas. Estamos de acuerdo en que las provincias del Litoral de manera especial, atraviesan por el problema del fenómeno de El Niño, pero las provincias amazónicas hemos atravesado históricamente por el problema del fenómeno del olvido, de la amnesia, de los gobiernos de turno para atender los requerimientos de las provincias amazónicas. El irrespeto del Gobierno se demostró cuando a la cumbre realizada en el Tena, en donde se trataba de evitar la medida de hecho, asistieron cuatro funcionarios del Gobierno: Ministro de Obras Públicas, Ministro de Salud, Gerente del Banco del Estado y un Asesor de la Presidencia de la República. Asistieron para improvisar ofrecimientos para los pueblos amazónicos, nosotros no queremos ofrecimientos, nosotros no queremos dádivas, nosotros queremos que se atienda como se merecen las provincias de la Amazonía ecuatoriana. Yo le solicité el día de ayer, señor Presidente, mediante un oficio, de que se establezca una Comisión de legisladores, que puedan viajar a las zonas de conflicto, especialmente en las provincias nororientales, en la finalidad de que pueda hacer el papel de mediador y que se busque una solución, pero una solución que signifique el atender a los problemas que las autoridades de la Amazonía han planteado. Uno de ellos, señor Presidente, y que quiero referirme,

es al problema de la infraestructura vial. La Amazonía, a pesar de ser productora de petróleo por más de dos décadas y media, no tiene ni siquiera una sola carretera asfaltada totalmente, y eso es injusto; el petróleo de la Amazonía ha valido únicamente, para urbanizar la avenida González Suárez, y nada más, pero no para que se reinvierta en el desarrollo de los pueblos amazónicos. En ese sentido, señor Presidente, aspiro se atienda el pedido que yo le hiciera y aspiro que el Gobierno sea consciente de la situación de la amazonía y atienda a sus peticiones; y, más que nada, en los actuales momentos, que deje de lado la actitud represiva, autoritaria, que ha tenido las Fuerzas Armadas y la Policía en contra de los ciudadanos de las provincias nororientales. Este ha sido un día negro para las provincias de la amazonía, cuando se ha reprimido brutalmente a esos ciudadanos ecuatorianos que defendemos la soberanía nacional con nuestra presencia en las fronteras de este país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar paso a su pedido, señor diputado. Yo les ruego sugerirme los nombres de cinco diputados. Yo les ruego sugerirme los nombres de cinco diputados, incluyéndole a usted, para integrar esa comisión. Honorable Terán. -----

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores: Este es el Magisterio batallador de nuestra patria, que lucha porque se le reconozca sus emolumentos en una ley que ha sido impulsada, y es así, señor Presidente, como vamos avanzando a resolver un problema social, que no es únicamente de los educadores ecuatorianos, sino es un problema del pueblo ecuatoriano, la educación fiscal, laica y gratuita al servicio del pueblo. Señor Presidente y honorables diputados, quiero expresarles de la manera muy fraterna y respetuosa, a su vez, no es que existe un afán por parte del Magisterio Nacional y su respetable organización, la Unión Nacional de Educadores, impulsar un paro porque se le antoja o se le ocurre; no es tampoco interés de nuestros propios estudiantes y padres de familia, sacrificarse en una medida de hecho. Cabalmente, han sido los

gobiernos de turno, que muy poco les ha importado la educación pública y los maestros ecuatorianos, que se han visto obligados a levantar una lucha en defensa de su propia vida, y eso debe quedar muy claro en el Congreso ecuatoriano, que los derechos que les asiste al pueblo ecuatoriano no se los implora, se los combate y se los consigue en la lucha diaria, con los paros, con las huelgas, con los levantamientos que son los caminos de victoria. Y quiero aprovechar, señor Presidente, para expresarle al Congreso un importante grado de sensibilidad que ha tenido frente a este pedido de los ciento veinte mil maestros ecuatorianos. Ha recogido la Comisión de lo Social y Laboral, se ha canalizado en este Congreso el segundo y definitivo debate en la ciudad de Guayaquil, el ocho de octubre, como antes nunca se había puesto en el orden del día un proyecto de esta magnitud y de esta trascendencia. Yo quiero públicamente señalar, señor Presidente, esa sensibilidad que expresa el reconocimiento al esfuerzo de mis compañeros maestros ecuatorianos. Indudablemente, señor Presidente, han quedado en el vacío las órdenes de detención para los dirigentes que luchan por mejorar las condiciones de vida para los ecuatorianos, a través del mejoramiento de la calidad de la educación; ha quedado y ha caído en el vacío, las calumnias en contra de diputados del Movimiento Popular Democrático, que somos maestros ecuatorianos y ex dirigentes de la UNE y que estamos juntos, peleando con los maestros; han quedado en el vacío, señor Presidente y compañeros legisladores, las órdenes de prisión para mi compañera, una distinguida ex-diputada Aracelly Moreno, se le priva de la libertad por luchar en beneficio de la educación; pero, se encuentran libres los corruptos que han perjudicado los dineros del pueblo ecuatoriano. Quiero, finalmente, señor Presidente, que el mejor homenaje que le podemos brindar al Magisterio y a la educación pública es canalizando cabalmente y centralizando su sentimiento, acogiéndose en esta propuesta que ha sido hecha por los maestros y ha sido sensibilizada por todos los señores legisladores. Existe, señor Presidente, la voluntad de los educadores de retornar a reencontrarse con los niños y jóvenes, con dignidad, con altivez, con la frente en alto y con el

compromiso de potenciar más su capacidad, para elevar la calidad de la educación de los ecuatorianos, señor Presidente. Esa es la reciprocidad de los maestros, ese es el compromiso que tenemos a la respuesta y al reconocimiento del Congreso. En este camino, señor Presidente, en esta lucha y en el combate que es camino de victorias, que nosotros lo entendemos, hemos logrado compaginar con los miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, hemos logrado avanzar con usted, señor Presidente, ha señalarle que el Magisterio ecuatoriano plantea que el Congreso, en esta tarde y noche histórica, se allane al veto presidencial, para de esta manera, pueda normalizarse las actividades docentes en el Ecuador. Estoy seguro, señor Presidente y honorables legisladores, que la sensibilidad de ustedes y la bondad que han tenido al dar respuestas a esta necesidad y a este clamor de los maestros, durante estos más de treinta días de lucha y de combate se va a rubricar hoy en la noche, que les pedimos acojan, nos allanemos al veto parcial, para de esta manera entregar una respuesta clara y necesaria a la lucha de los maestros ecuatorianos, agremiados en la gloriosa Unión Nacional de Educadores. Señor Presidente, yo sé que usted lo va a hacer, y le voy a solicitar la gentileza suya y de los honorables diputados, que suspendamos el primer punto del Orden del Día, para dar paso al segundo que tiene relación al veto parcial del Presidente de la República en torno a la Ley del Magisterio Nacional. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores, por vuestra comprensión y, principalmente, gracias maestros y maestras ecuatorianos, porque con su lucha están educando al pueblo ecuatoriano, a la niñez y juventud de mi patria, que los derechos se los consigue en el campo de batalla, no podemos... Los derechos no se imploran de rodillas, se los consigue de pie y con la frente en alto. Gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hernán Castro. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores: Vamos a comenzar esta nueva jornada, estoy

seguro, con pie derecho. Como diputado de la provincia del Tungurahua, con transparencia, decisión y verticalidad, primero que nada, saludo al Magisterio Nacional, del cual me honro en ser parte. Señor Presidente, señores legisladores, también me solidarizo a nombre de mi provincia, con las provincias amazónicas, y hasta cuando sean resueltos totalmente sus problemas, señor Presidente y compañeros legisladores; es hora que hagamos justicia con los maestros, es el momento de parar el manoseo político, es el momento de frenar decisiones futuristas. Yo soy testigo palpable y he sentido en carne propia, que luego de un merecido descanso llamado vacaciones, el profesor, el maestro, quiere identificarse con el pensamiento de los alumnos, quiere identificarse con el calor de las aulas y el maestro ecuatoriano quiere trabajar permanente y decididamente, pero en forma lastimosa, tenemos que decir, por culpa de otros entes, por culpa de otras personas, se da este alargamiento y el tal paro del Magisterio. Yo me uno indeclinablemente al pedido que hace el señor Diputado Terán, para encontrarle solución al problema, allanarnos al veto parcial del señor Presidente de la República; pero, sin embargo, señor Presidente del Congreso y honorables legisladores, yo sí dejo sentada mi protesta, mi más enérgica protesta, por ciertas actitudes, que pretenden demostrar un lavado de manos o salirse por la tangente; y, así como dejo sentada esta protesta, señor Presidente, a usted le felicito y le agradezco, a ustedes, honorables legisladores, que supieron con hombría de bien aprobar un proyecto de reformas que va en beneficio de los maestros, de la educación y del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, dé lectura al Informe de la Comisión de lo Laboral y Social, respecto a esta objeción parcial del Presidente de la República, que a mí si me corresponde aclarar al Magisterio, que así como el Congreso asume responsabilidades. El Ejecutivo debe también asumir sus responsabilidades. Yo lamento que el Ministro de Finanzas u otros voceros del Ejecutivo hayan indicado que esta objeción parcial última, después de una primera ley que aprobamos, otra segunda ley que aprobamos

el ocho de octubre, efectivamente, con ocasión de la sesión de clausura en Guayaquil, haya merecido el comentario de que había que vetarla parcialmente porque el Congreso se había equivocado en algo. No, no, no, señores, el que se equivocó en algo y mal equivocado fue la Función Ejecutiva, el Ministro de Finanzas y el Ministro de Educación. Sin embargo, conocedores del interés del pueblo ecuatoriano, del Magisterio y de todos nosotros, porque las cosas se normalicen y, habiendo el Congreso Nacional como lo ha reconocido hidalgamente el señor Diputado Gustavo Terán, luchando únicamente por las causas del Magisterio desde hace un mes atrás, he dispuesto y así lo ha hecho la Comisión de lo Social y lo Laboral, que prepare un informe, que no es necesario pero sí es importante que conste en la historia de la legislación respecto a este veto parcial y las recomendaciones que el informe contiene. Dé lectura, señor Secretario. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** El informe dice así, señor Presidente: Octubre 14 de 1997. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, con la presencia de los honorables legisladores: Odette de Salcedo, Ulises Barragán, Hoover Encalada y Rosendo Rojas, en sesión realizada el martes catroce de los corrientes, ha conocido el veto parcial del Ejecutivo al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, tramitado por esta Comisión. Al respecto, señalamos: 1. Al seno de esta Comisión llega para su trámite respectivo, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, remitido por el señor Presidente de la República al Congreso Nacional. La propuesta contenida en el proyecto señalado distaba enormemente de las demandas que la Unión Nacional de Educadores nos había remitido como propuesta para la solución del problema planteado tiempo atrás. 2. Con fecha 7 de octubre del 97, la Comisión convoca a los señores Ministros de Finanzas y Crédito Público y de Educación y Cultura, así como a la dirigencia de la Unión Nacional de Educadores, a fin de buscar conjuntamente una

nueva alternativa que permita superar las diferencias existentes. Luego de necesarias negociaciones, en este escenario, en el que se estructura un proyecto de consenso que toma como base la redacción emitida por la Presidencia de la República en el proyecto antes mencionado. 3. Luego de realizar un profundo análisis del veto presidencial, la Comisión que presido, cree conveniente sugerir al Congreso Nacional se allane al mismo, ya que contempla en su estructura todo lo acordado, en cuanto a plazos y montos de alza salarial, y cuya razón de no ser otra que la de pretender aclarar las malas interpretaciones, que pudieren haberse dado con la redacción original propuesta por el mismo Ejecutivo en el proyecto de ley enviado al Congreso Nacional. 4. Debemos anotar que el mencionado veto presidencial reformatoria el Artículo diecinueve de la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, incrementando el sueldo profesional básico de los maestros a cuatro salarios mínimos vitales generales vigentes, para quienes laboren en el sector urbano; y, cuatro punto cinco salarios mínimos vitales generales vigentes, para quienes laboren en el sector rural, entre enero del 98 y julio del 99, dejando a partir de esta fecha insubsistente, la compensación de siete mil a diez mil sucres para los maestros del sector urbano y rural, respectivamente. En razón, según la explicación del propio Ministerio de Finanzas y Crédito Público, de que para entonces se nivelaría el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional al sector público en general. 5. La Comisión, al sugerir el allanamiento, no hace otra cosa que recoger las posiciones de los sectores en conflicto, plenamente establecidas en el consenso que dio como fruto la estructura del proyecto aprobado por el Congreso Nacional. Con sentimientos de consideración, Atentamente, ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta allí el informe, señor Presidente, en relación a la objeción parcial por parte de la Comisión de lo Laboral y Social. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señores diputados, yo sé que hay algunos diputados inscritos que quieren hacerse presen-



tes y tienen derecho y razón de hacerlo; pero, yo quiero que estos días y noches de lucha para el Magisterio han sido muy frías y fríos, especialmente ahora, por qué no abrigamos el corazón y por qué no decirlo, por qué no abrigamos el sustento del bolsillo del Magisterio, aprobando el allanamiento. Lea el texto del veto presidencial para luego escuchar alguna moción de allanamiento. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Oficio 3935-SPP, 97. Presidencia de la República. Quito 13 de octubre de 1997. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Doy contestación a su atento Oficio número 278-PCN, del diez de octubre del presente año, con el cual me remite el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Mediante Oficio 972309-DAJT-943 de 1 de octubre del 1997, me permito presentar por su digno intermedio a consideración del Congreso Nacional un proyecto de reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, del cual ha sido desestimado el Artículo uno, sustituyéndole por el que consta del proyecto de ley que se ha servido remitirme. En el texto del Artículo uno del proyecto remitido por el Ejecutivo, contiene los planteamientos que concuerdan con la disponibilidad financiera del Presupuesto del Estado del Gobierno Central, en cambio en el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, podría prestarse a imprecisiones por lo que corresponde aclararlo debidamente, motivo por el cual el Artículo uno de la ley debe decir: "Artículo uno. El Artículo diecinueve de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio dirá: Artículo diecinueve. El sueldo profesional básico del Magisterio, hasta el 31 de diciembre de 1997, estará constituido por el salario mínimo vital general más la compensación de siete mil sucres para los maestros urbanos y diez mil sucres para los maestros rurales, a este sueldo profesional básico se aumentará el treinta por ciento sobre el salario mínimo vital. A partir del 1 de enero de de 1998, el sueldo profesional básico para los maestros que laboran en el sector urbano, será el equivalente a dos salarios mínimos vitales generales

vigentes, más la compensación de siete mil sucres y para los maestros que laboran en el sector rural, el equivalente a dos coma dos salarios mínimos vitales generales vigentes, más la compensación de diez mil sucres. A estos sueldos se aumentará el treinta por ciento sobre el salario mínimo vital general vigente. A partir del 1 de enero de 1999 el sueldo profesional básico para los maestros que laboran en el sector urbano será el equivalente a tres salarios mínimos vitales generales vigentes, más la compensación de siete mil sucres y para los maestros que laboran en el sector rural el equivalente a tres coma dos salarios mínimos vitales generales, más la compensación de diez mil sucres. A estos sueldos se aumentará el treinta por ciento sobre el salario mínimo vital general vigente. A partir del 1 de julio de 1999, el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional, será de cuatro salarios mínimos vitales generales vigentes para el sector urbano y de cuatro coma cinco salarios mínimos vitales generales vigentes, para el sector rural. Los beneficios que percibirán los maestros que laboran en el sector rural se aplicarán también para los maestros que laboran en las zonas rurales fronterizas, entendiéndose por tales a las comprendidas hasta veinte kilómetros de la línea de frontera y la Provincia de Galápagos. Con tales observaciones, de conformidad con la atribución que me confiere el Artículo noventa y dos de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el proyecto de Ley que se ha servido remitirme, cuyo auténtico devuelvo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta allí el texto de la objeción parcial, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, señores legisladores, maestros de mi país: Cuando el Ejecutivo vetó totalmente el primer proyecto aprobado por el Congreso, señor Presidente, por las razones que todos conocemos, en algún momento la Unión Nacional de Educadores reclamaba que el Ejecutivo no había enviado el proyecto alternativo

con el carácter de económico-urgente, porque apenas llegó un día jueves en la noche, señor Presidente, ya para el día martes que usted había convocado a sesión le estábamos dando el primer debate. Es decir, el Congreso ecuatoriano, señor Presidente, cumplía a cabalidad con los maestros y fue así que el día martes último de sesiones del Congreso, en la mañana, fue aprobado en primer debate, señor Presidente, dejando a un lado muchos diputados, su disposición de viajar a Guayaquil, señor Presidente, estuvieron ya a las cinco de la tarde en la Comisión de lo Laboral y Social para elaborar el informe para segundo debate y de esa manera aprobarlo en la ciudad de Guayaquil. Muy fácil hubiera sido, señor Presidente, dejar que ese proyecto siga por la vía normal; pero no, había una responsabilidad que debía cumplir el Congreso ecuatoriano, primero con el país y lógicamente, con los maestros ecuatorianos. Por esta razón, señor Presidente, le dimos el trámite respectivo; usted ha aclarado con esa actitud, el error lo cometió el Gobierno Nacional al enviar el proyecto en la forma en que vino redactado, que decía que al Artículo diecinueve tenía que agregársele determinados incisos. La Comisión recogió textualmente ese articulado, señor Presidente, adicionando obviamente el cuarto salario mínimo vital que era el planteamiento de la Unión Nacional de Educadores. Es lamentable, señor Presidente, que el Ministro de Finanzas para esquivar la irresponsabilidad del Gobierno, haya dicho que por error de redacción del Congreso ecuatoriano tiene que vetarse ese proyecto. No, señor Presidente. El error lo cometió el Gobierno Nacional al haber enviado en esas condiciones dicho proyecto de ley. Y es ahora, el Congreso ecuatoriano quien nuevamente le va a dar resolviendo este problema al Gobierno Nacional, señor Presidente, porque al resolver este problema del Gobierno Nacional, resuelve un problema del país, señor Presidente y señores legisladores. Fue histórico, señor Presidente, el acto de mediación que cumplió la Comisión de lo Laboral y Social el día martes de la semana pasada, cuando aceptó en la mesa de negociaciones al Gobierno Nacional representado por el Ministro de Educación y el de Finanzas, a la Unión Nacional de Educadores representado por su Presidente y el Congreso a través

de la Comisión de lo Laboral, señor Presidente, encontrando una salida, encontrando buscar el objetivo final de la UNE ecuatoriana, que eran los cuatro salarios como sueldo básico profesional y por otro lado, dándole la salida económica también al Gobierno, haciéndole que comience a pagar estos beneficios a los maestros a partir de enero del 98. Y estos compromisos, señor Presidente, se cumplieron. En este veto parcial, tal cual viene redactado, señor Presidente, se está cumpliendo definitivamente el compromiso llegado a la Comisión de lo Laboral y Social, esto es, que a partir de enero del 98, se aumente en un salario vigente a la fecha al sueldo profesional del Magisterio; para enero del 99, señor Presidente y señores legisladores, otro salario al sueldo profesional; y, finalmente, para julio del 99, se completará con el setenta por ciento adicional al cuarto salario, que es la aspiración de los maestros urbanos y al cuatro punto cinco para los maestros que trabajan en la zona rural. Es lamentable eso sí que para esa fecha también el Gobierno en el veto parcial, haya eliminado la bonificación que tenían los maestros de siete mil sucres para el caso del área urbana y diez mil sucres para el área rural. A partir de julio se ha eliminado esa compensación, señor Presidente, pero tenemos una alternativa solamente, señor Presidente, y es que al allanarnos a este veto conseguimos el objetivo fundamental, es los cuatro salarios. Y en ello queremos ser explícitos en lo siguiente, siete mil sucres, señor Presidente, para julio del año 99, sin duda alguna se convertirá en una afrenta, en un insulto, señor Presidente. Y en segundo lugar, señor Presidente, los maestros, para julio del 99, tendrán un sueldo profesional igual a todo el sector público del Ecuador; por lo tanto, están a la altura de todos los servidores profesionales del Ecuador, en cuanto a sueldos se refiere a partir de julio del 99. Estas son las razones y los antecedentes por los cuales la Comisión, luego de haber conocido el veto parcial del señor Presidente de la República, sugiere al Plenario de las Comisiones Legislativas, allanarnos al veto presidencial y que usted, señor Presidente, a la brevedad posible envíe este documento para que sea publicado en el Registro Oficial y de esta

manera, señor Presidente, los maestros del país, los niños y los jóvenes del país puedan regresar a clases por el bien del Ecuador entero. Señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Moción de allanamiento, vamos a votar. Tome votación, señor Secretario. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento a la objeción parcial, propuesta por el señor legislador Alfredo Serrano Valladares, favor, levantar el brazo. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Ustedes también pueden votar maestros, también pueden votar. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Unanidad, señor Presidente, de veinte y nueve legisladores en la Sala. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Ha sido aprobada por unanimidad la moción de allanamiento. Dispongo, señor Secretario, que de inmediato se me haga llegar la copia autógrafa de este allanamiento a la correspondiente objeción parcial, para de inmediato enviar al Registro Oficial directamente, para su publicación en este órgano de difusión estatal. Tengo la convicción, porque así lo vamos a disponer, que a la misma hora en que con alegría y con la satisfacción del deber cumplido, mañana en la mañana acudan ustedes a clases, señores profesores, estará publicada la moción de allanamiento en el Registro Oficial. Tiene la palabra el profesor Estalin Vargas, Presidente de la UNE Nacional. -----

**EL SEÑOR PROFESOR ESTALIN VARGAS.** Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, Honorables diputados, compañeros dirigentes nacionales, provinciales de la UNE, compañeras, compañeros maestros: Quiero en primer lugar, reconocer la actitud del Congreso Nacional, que ha permitido encontrar una salida a esta lucha del Magisterio ecuatoriano, por mejorar las condiciones de vida de los docentes y por mejorar la calidad de la educación en nuestro país. Desde 1996 el proyecto de Ley que planteaba reformas a

la Ley de Carrera Docente, ha estado presente en este Congreso; lo hemos impulsado a través de nuestros compañeros diputados en el Congreso Nacional y el Congreso ha sido sensible a estudiar este proyecto de Ley. EL 28 de junio, nos aprobó en primer debate; el primero se septiembre, nos aprobó en segundo debate. ¿Y qué decía este proyecto? Que le entregaban al Magisterio ecuatoriano y reconocían el esfuerzo diario en entregar los conocimientos a la niñez y a la juventud, nos entregaban y reconocían los cuatro salarios mínimos vitales para el Magisterio Urbano y los cuatro punto cinco para el Magisterio Rural. Esto vetó totalmente el Presidente de la República y ahora, hemos tenido que volver nuevamente al Congreso y en la ciudad de Guayaquil se ratificó el Congreso y ahora, a la tercera es la vencida dice nuestro pueblo y a la tercera tenemos los cuatro salarios mínimos vitales para el sector urbano y los cuatro punto cinco para el sector rural. Y es también importante que el Congreso Nacional haya resuelto cambiar la tabla de funcionales que venía siendo desde hace treinta años, una tabla que no respondía a las necesidades del Magisterio ecuatoriano. Ahora, los maestros vamos a tener como mínimo el cuarenta por ciento de funcional y el cien por ciento como máximo. Creo que ha sido importante esta jornada de lucha, porque hemos logrado establecer en el país la necesidad de invertir en el desarrollo del país; si logramos mejorar las condiciones salariales de los docentes y logramos equipar una infraestructura adecuada a los establecimientos educativos, entregarles los útiles escolares a nuestros niños, cumplir con lo que dice el Artículo noventa y seis de la Constitución, esto es de asignar el treinta por ciento del Presupuesto del Estado para la educación, vamos a tener un país fuerte, poderoso, en desarrollo. Creo que eso es lo importante de este paro del Magisterio. Y ha quedado ratificado una vez más en el país, que la lucha es el camino para alcanzar victorias importantes. ¿Cuál es nuestro compromiso con el país? Impulsar con mayor fuerza el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, impulsar como hemos dicho a lo largo y ancho de este país mejorar la calidad de la educación. Y ahora hemos dicho en las diferentes asambleas y el compromiso que

establecemos, el día de mañana se ha planteado la necesidad de convocar a asambleas provinciales en todo el país para que los maestros conozcan la actitud de ustedes, honorables diputados. Y el día jueves regresamos a nuestras aulas con nuestros estudiantes, con nuestros padres de familia, para impulsar el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación. Muchas gracias a ustedes, señores diputados. -----

## V

EL SEÑOR PRESIDENTE. Volvemos al tema de la Ley de Emergencia Económica. Señor Secretario, Artículo dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Se declara la inversión en los sectores productivos y de servicios como prioridad nacional". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. Honorable Pío Oswaldo Cueva. La palabra Diputado Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, señores legisladores: Ruego a su Señoría, disponga que Secretaría dé lectura al inciso segundo del Artículo setenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su inciso segundo: El Congreso Nacional, podrá interpretar las disposiciones legales y lo hará mediante Ley Especial Interpretativa, que una vez aprobada, se enviará para su publicación en el Registro Oficial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Luego de aplaudir la jornada que ha cumplido el Congreso Nacional el día de hoy a través del Plenario de las Comisiones Legislativas

y con el objeto de que el día de mañana, pueda cumplirse la instrucción que usted ha dado para que se publique en el Registro Oficial el allanamiento que acaba de dar el Congreso Nacional a la Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, para que entre de inmediato en vigencia, quiero anunciar, señor Presidente, que presentaré un proyecto de ley interpretativo relativo al inciso final del Artículo primero de ese allanamiento. Fui autor de la propuesta por la cual los beneficios que se conceden a los maestros del área rural se hagan extensivos a los maestros de las zonas fronterizas, pero que ocurre, señor Presidente, que en la redacción que se ha dado se comete redundancia, se dice: "Los beneficios que percibirán los maestros que laboran en sectores rurales, se aplicarán también a los maestros que laboran en las zonas rurales fronterizas". No faltaba más, señor Presidente, que se excluyan de las zonas rurales, a las zonas rurales fronterizas, no fue eso lo que yo propuse, señor Presidente, y yo quise que en Guayaquil, en esta histórica sesión que se realizó en el Salón de Olmedo, bajo la Presidencia suya, señor Presidente, en la cual el Congreso Nacional aprobó dos leyes trascendentales gracias a la diligencia del Congreso Nacional, pero especialmente de su máximo personero, pero no tuve la suerte de que la palabra me fuera concedida en ese momento e iba a proponer esto, señor Presidente, que la comisión no ha recogido con fidelidad mi proposición y que aquí en este inciso que lo repite la Función Ejecutiva, en el texto de su veto parcial se está cometiendo una redundancia que no recoge la propuesta que hice yo en el primer debate. Pero como quiero facilitar, señor Presidente, como es su deseo, el deseo del Plenario de las Comisiones Legislativas, he acatado, señor Presidente, todas las disposiciones suyas, pero quiero desde ya, señor Presidente, anunciar que propondré un proyecto de ley interpretativa que recoja el espíritu y la resolución que fue del Congreso Nacional en Pleno, de que las zonas fronterizas tuvieran el mismo tratamiento que las zonas rurales, Esto, señor Presidente en homenaje a la verdad histórica y a la historia de la



ley. Por otro lado, quiero en todo lo demás aplaudir la labor cumplida por la Comisión de lo Laboral y Social, que con mucha diligencia nos ha permitido llevar adelante esta histórica jornada. Nada más, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, como aclaratoria. No es que la comisión no recogió la observación del Diputado Pío Oswaldo Cueva, resulta que el planteamiento del Diputado Pío Oswaldo Cueva costaba alrededor de cien millones de sucres más, porque decía las zonas fronterizas, y tenemos profesores de las cinco provincias orientales; y tenemos profesores de la Provincia de El Oro; y tenemos profesores de la Provincia de Loja; y tenemos profesores de la Provincia de Esmeraldas; y tenemos profesores de la Provincia del Carchi. En término general, zonas fronterizas son todas aquellas, señor Presidente, eso implicaba más de cien millones de sucres, lo cual obviamente traería como consecuencia el veto parcial del Presidente y hubiéramos roto el acuerdo al cual habíamos llegado con la UNE y el Gobierno Nacional. Qué es lo que hizo la comisión en estos casos, en la actual Ley de Carrera Docente está definido lo que es la línea de frontera, está definido lo que es la línea de frontera en la actual Ley de Carrera Docente; es más, los profesores que trabajan dentro de la línea de frontera tienen un beneficio adicional que es veinte kilómetros cercano a la frontera, señor Presidente, para ellos hemos puesto ese artículo, textualmente como está en la Ley de Carrera Docente, señor Presidente, hemos transcrito ese artículo a la ley actual, para que también sean beneficiarios. Esa fue la razón por la cual no pusimos previa consulta al Ministerio de Finanzas señor Presidente, porque íbamos a romper un acuerdo, porque resultaba que se entendería por más de veinte mil profesores aproximadamente que hubieran recibido este beneficio y eso hubiera significado un veto, hubiera significado romper un acuerdo, Esa fue la razón de fondo, señor Presidente, por la cual no se pudo poner en los términos que había planteado el Diputado Pío Oswaldo Cueva, su observación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Riofrío. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, señores legisladores, ya que los dos colegas que me antecedieron volvieron al tema que ya aprobamos, permítame brevemente, también hacer mención a ello. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo por favor. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Desde esta curul yo quisiera comprometer al Congreso Nacional, al Diputado Terán que entiendo salió con sus colegas profesores y sobre todo desde aquí llamar, pedir al Gobierno Nacional, que corrija una injusticia que se ha cometido, conoce el Diputado Terán y luego el Diputado Serrano, como ex-presidente y como presidente respectivamente de la Comisión de lo Laboral y Social, que el Congreso venía aprobando una serie de reformas de escalafón y leyes de los profesionales. Así como los maestros, los profesionales hacen al país, señor Presidente, y se aprobaron el escalafón del Colegio de Abogados, el del Colegio de Ingenieros Civiles, el del Colegio de Ingenieros Géologos y cuando aprobó el Congreso el del Colegio de Arquitectos, coincidió con la aprobación del proyecto de la UNE. El proyecto de la UNE significaba más de un billón-creo-de sucres de egreso para el Estado y eso hizo que el Gobierno Nacional vete el proyecto de la Unión Nacional de Educadores y vete el del Colegio de Arquitectos. Los otros proyectos de ley va ni siquiera el Congreso ha tratado porque ya fueron vetados enb forma total por el Presidente de la República; el del Colegio de Arquitectos, significaba apenas mil ochocientos millones de sucres y el que acabamos de aprobar supera los setecientos mil millones de sucres. La injusticia que se comete con los profesionales significa por ejemplo que el Colegio de Ingenieros Civiles, los Ingenieros civiles tienen un escalafón que equivale a doce salarios mínimos vitales, mientras los arquitectos que cumplen una función similar a la de los ingenieros civiles se ha quedado con cinco salarios mínimos vitales. Señor Presidente, por ello, en presencia suya entregué

al Presidente de la República un proyecto alternativo que me ha ofrecido tratarlo y enviarlo desde el Ejecutivo al Congreso Nacional para que se lo tramite, y por ello quería comprometerle al Diputado Serrano, apenas reciba ese proyecto, para que se le dé el trámite inmediato. Y, de la misma manera, a los otros escalafones de profesionales para que no se cometa la injusticia que con satisfacción desde luego hemos aprobado, porque los maestros son mal pagados sin duda, pero también los profesionales y por ello yo creo que - repito - esa injusticia debe corregirse y le pido a usted que apenas así mismo llegue ese proyecto, sea tramitado por la comisión y tratado por el Plenario de manera que pueda aprobarse el proyecto alternativo que espero venga del Poder Ejecutivo. Eso quería decir, señor Presidente.

-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Todo proyecto de interés social será prioritariamente atendido, tanto por las comisiones así lo espero, por ustedes señores diputados, como por el Congreso Nacional. Avancemos con el proyecto de Emergencia Económica, señores diputados, porque mañana hay Congreso Extraordinario, pasado mañana tendríamos de conocer en segundo debate este proyecto, porque el día lunes veinte se vence el plazo que tenemos y entraría en vigencia y hay cosas que aquí hay que reformar que afectan a sectores importantes como el sector pesquero, que me ha hecho llegar sus inquietudes respecto a unas derogatorias que lucen incógnitas en este proyecto. Haber Diputado Pío Oswaldo Cueva, le ruego en la brevedad posible. Gracias. -----

**EL H. CUEVA PUERTAS.** Había dos interpretaciones al término zonas fronterizas: Una interpretación data, por la cual zonas fronterizas son las provincias fronterizas a las que se refiere la Constitución en su Artículo ciento cuarenta y nueve literal d), que señala que las zonas de frontera tendrán atención preferente por parte del Estado; u, una interpretación más estrecha, que es la que recoge la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, es decir una zona de veinte kilómetros desde la línea de frontera. Cualquiera que hubiese sido, señor Presidente, la alternati-

va recogida, la redacción dada por la comisión no es la más feliz, porque por ejemplo, zonas urbanas que están en la misma línea de frontera como Macará, Huaquillas, Zapotillo, Amaluza, etcétera no se van a beneficiar por el texto actual de la ley. El texto actual de la ley dice: "las zonas rurales fronterizas". Ahí se introduce un elemento restrictivo que va a ser lógicamente recogido por el Ministerio de Finanzas. Por eso, señor Presidente, es indispensable esta ley interpretativa. Si se restringió a veinte kilómetros de la línea de frontera, muy bien, que sean los sectores fronterizos dentro de los veinte kilómetros, están sectores urbanos, pues para eso esos profesores están en la zona de frontera. Es esta la razón, señor Presidente y le agradezco que usted haya tenido la gentileza de darme la palabra y a los señores legisladores así mismo, la bondad de escucharme el planteamiento que acabo de hacer y que será presentado en un proyecto de ley interpretativa. El señor Presidente de la Comisión, básicamente me ha dado la razón, en cuanto al planteamiento que hice en aquella ocasión. Nada más, señor Presidente. Gracias. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias. Sin más observaciones, Artículo tercero. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 3. Se entenderá por sector de inversiones al conjunto de organismos, entidades e instituciones de los sectores público y privado que participan en el diseño y ejecución de las políticas de inversión del país, así como en actividades relacionadas con la identificación, desarrollo, promoción, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión, los que conformarán un sistema nacional coordinado por el MICIP, orientado a fomentar y apoyar a las inversiones del siguiente título". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Observaciones. Honorable Landázuri.--

**EL H. LANDAZURI ROMO.** Señor Presidente, una observación que sirve para este artículo como para otros en este mismo

proyecto. Se está hablando del MICIP que como Ministerio fue cambiado como Ministerio de Comercio Exterior. Propongo a la comisión el cambio en los Artículos tres, seis, ocho, nueve, once, trece, catorce, diecinueve, veintiuno, veintinueve, treinta y tres, treinta y cuatro y segunda transitoria de la nominación correcta del Ministerio correspondiente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Titulo II. Del Sistema Nacional de Promoción de Inversiones y de los Organismos Nacionales Competentes. Artículo 4. Con el fin de atender de manera adecuada a la prioridad nacional otorgada por esta Ley a las inversiones y contar con mecanismos de coordinación, seguimiento, control y ejecución que posibiliten el uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y económicos destinados a apoyar las tareas de promoción de inversiones y atracción de inversión externa, se conforma el Sistema Nacional de Promoción de Inversiones que se estructurará con los niveles que se señalan a continuación". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. La formulación de las políticas nacionales de promoción de inversiones, le corresponderá al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, COMEXI, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior e Inversiones, publicada, en el suplemento del Registro Oficial 82 del 9 de junio del 97". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. No hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo 6. El Ministerio de Comercio

Exterior, Industrialización y Pesca, MICIP, será el organismo competente encargado de velar por la ejecución de las Políticas Nacionales de Promoción de Inversiones y el responsable de la coordinación, seguimiento y control de las actividades que se cumplan en dicho ámbito. Las entidades o dependencias del sector público están obligadas a proporcionar la información y asistencia que el MICIP requiera para cumplir con su función". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Las Cámaras de la Producción, la Fundación Ecuador, la Corporación Financiera Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Comisiones provinciales de promoción de Exportaciones e inversiones, creadas mediante el Acuerdo Ministerial No.0271 del 9 de agosto de 1996, y las restantes entidades, organismos e instituciones públicas y privadas, que desarrollen actividades de identificación, financiamiento y ejecución de proyectos y programas relacionadas con la promoción de inversiones, conformarán el nivel de ejecución del Sistema Nacional de Promoción de Inversiones. A dicho nivel se pertenecerá, como organismo nacional, la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI, creada con el propósito de que el país cuente con un organismo técnico especializado en dicho campo". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. El Servicio Comercial del Ecuador, que depende del MICIP, así como el Servicio Exterior Ecuatoriano, con el que se deberá mantener una estrecha vinculación y coordinación, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán parte integrante del nivel de ejecución del sistema". Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.  
Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. El MICIP es el organismo nacional competente para los efectos previstos en las Decisiones de la Comunidad Andina que se enmarquen en el ámbito de la presente ley, especialmente las referentes a los regímenes uniformes para Empresas Multinacionales Andinas, el tratamiento a los capitales extranjeros, marcas, patentes, licencias y regalías". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Es una observación para segunda. No es meramente de redacción, porque la observación tiende a clarificar el objetivo y el texto de la ley, debe decir refiriéndome al Artículo octavo: "El Servicio Comercial del Ecuador que depende del MICIP, así como el Servicio Exterior Ecuatoriano, con el que se deberá mantener a través del Ministerio de Relaciones Exteriores una estrecha vinculación y coordinación, etcétera". Hay un cambio, señor Presidente, que me permite precisar el pensamiento de este texto, Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. El Banco Central del Ecuador, es el organismo nacional competente para el registro de las inversiones extranjeras, subregionales y neutras. El Banco Central, deberá publicar en uno de sus organos de difusión y por lo menos semestralmente, el Registro efectuado de las inversiones extranjeras subregionales y neutras". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Las resoluciones del

MICIP y las decisiones del Banco Central del Ecuador, causan estado. Contra ellas pueden plantearse las acciones previstas en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones. No habiéndolas. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título III De la Inversión Extranjera Directa, Subregional o Neutra. Artículo 12. Para los propósitos de esta Ley se entenderá como inversión extranjera directa subregional o neutra, en los términos establecidos en la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, a cualquier clase de transferencia de capital al Ecuador, proveniente del exterior, efectuada por personas naturales o jurídicas extranjeras, destinada a la producción de bienes y servicios". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, señores diputados. No las hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. Las inversiones extranjeras directas, subregionales o neutras, podrán efectuarse en todo los sectores económicos, sin autorización previa del MICIP o de cualquier otro Organismo del Estado, en las mismas condiciones en que pueden hacerse las inversiones de personas naturales o jurídicas ecuatorianas". Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se haga una excepción de las áreas estratégicas del Estado, de tal forma que este sector siga teniendo la protección que hasta ahora tiene en la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. Las transferencias de capital, a las que se refiere el Artículo 12 de la presente ley, podrán comprender los siguientes aspectos: a) Recursos



financieros en moneda libremente convertible. Se considerará también como inversión extranjera directa a las inversiones en moneda local provenientes de recursos con derecho a ser remitidos al exterior y a las reinversiones que se realicen de acuerdo a la presente ley. b) Bienes físicos o tangibles, tales como plantas industriales, maquinarias nuevas y reacondicionadas, equipos nuevos o reacondicionados, repuestos, partes y piezas, empaques y envases, materias primas y productos intermedios: c) Contribuciones tecnológicas intangibles, tales como marcas, modelos industriales, asistencia técnica y conocimientos técnicos patentados o no patentados que puedan presentarse en distintas formas. Que se encuentren sustentados por contratos debidamente registrados en el MICIP. El Reglamento de aplicación de la Ley establecerá los procedimientos necesarios para garantizar que el proceso de registro se realice en un plazo máximo de cinco días laborables después de la presentación de la documentación correspondiente". Hasta ahí el Artículo catorce, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración para observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 15. Las inversiones extranjeras directas, subregionales o neutras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10, precedente, se registrarán en el Banco Central del Ecuador. Este registro podrá ser solicitado por el inversionista extranjero, por quien lo represente o por el representante legal de la empresa en la que se haya efectuado la inversión. Para el registro se presentará copia de la respectiva escritura pública inscrita, cuando sea del caso; el comprobante de venta de divisas, cuando estas se hubieren vendido en el país; el Documento Unico de Importación, declarando la forma de pago de la inversión extranjera, o los documentos que acrediten la transferencia de acciones o participaciones, según la modalidad de inversión. El Banco Central del Ecuador está prohibido de pedir ninguna

otra documentación, aparte de la expresamente mencionada en esta norma". Hasta ahí el Artículo quince, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Honorable Rojas.

**EL H. ROJAS REYES.** Debido a que el Banco Central podrá solicitar cualquier otra información para conocer la solvencia de las personas naturales o jurídicas que vayan a invertir en el país, para que no suceda lo que sucedió con el Banco Continental, ya que se trata de comprar y vender divisas para sucretizar las inversiones y remesar las utilidades a las inversiones extranjeras, no entiendo la razón de la prohibición a que el Banco Central no pueda intervenir y solicitar cualquier tipo de información.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Con esa observación. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 16. Se considerarán reinversiones a las capitalizaciones de cuentas patrimoniales, efectuadas de acuerdo a la Ley. El Banco Central registrará estas reinversiones como inversión extranjera, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 14 de esta ley, a la cotización vigente en el mercado libre de cambios a la fecha del registro. Para los efectos previstos en esta ley, se considera como reinversión la capitalización de las reservas facultativas o de libre disposición y de las utilidades del ejercicio, prohibiéndose expresamente que se consideren para efectos de cálculo como inversión o reinversión la capitalización de la reexpresión monetaria". Hasta ahí el Artículo dieciséis, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración para observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Título IV De las Garantías a la Inversión Extranjera. Artículo 17. La inversión extranjera

directa, subregional o neutra, debidamente registrada, gozará de las siguientes garantías: a) Libre transferencia al exterior, en divisas libremente convertibles, de las utilidades netas que haya generado la inversión registrada. b) Libre remisión de los recursos que se obtengan por la liquidación total o parcial de las empresas en las que se haya realizado la inversión, o por la venta de las acciones, participaciones o derechos adquiridos en razón de la inversión efectuada, previo pago de los impuestos correspondientes. La venta de acciones, participaciones o derechos de un inversionista extranjero a otro inversionista extranjero deberá ser registrada en el Banco Central del Ecuador. c) Completa libertad para negociar la inversión registrada en el país. d) Aprovechamiento de las ventajas derivadas de la aplicación del Programa de Liberación de la Comunidad Andina así como de las preferencias arancelarias otorgadas por terceros países al Ecuador, para los productos que cumplan con las normas especiales o requisitos específicos de origen. e) Libertad de acceder al sistema financiero nacional y al mercado de valores, para obtener recursos de crédito de corto, mediano y largo plazo que posibiliten el desarrollo de sus proyectos de inversión. Así como para la apertura de cuentas bancarias que faciliten sus operaciones. f) Libre acceso a los mecanismos de promoción, asistencia técnica, cooperación y similares, en las mismas condiciones previstas para las empresas nacionales. g) Derecho de propiedad, sin otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. h) Libre acceso al mercado de divisas para atender necesidades relacionadas con el desarrollo de la inversión y con el cumplimiento de las garantías señaladas en el presente título. i) Estabilidad tributaria, de acuerdo a las normas y condiciones establecidas en el Título VII de esta ley, sobre "Estabilidad Tributaria". Hasta ahí el Artículo diecisiete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.  
Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título V. De la Inversión Nacional.

Artículo 18. Se entenderá por inversión nacional a la realizada mediante aportes de capital, bienes físicos tangibles y contribuciones intangibles, en los términos establecidos en el Artículo 14 de la presente Ley, que realicen personas naturales o jurídicas ecuatorianas". Hasta ahí el Artículo dieciocho, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 19. Toda persona natural o extranjera, residente en el Ecuador, en forma legal, cualquiera que fuere su categoría migratoria, al momento de realizar una inversión podrá declarar al MICIP, por escrito, que la inversión que realiza o realizará es de carácter nacional y, por consiguiente, dicha inversión no estará sujeta a registro. Igualmente se considera como inversión nacional a la realizada en una empresa constituida o por constituirse en el Ecuador, por las personas jurídicas ecuatorianas calificadas como empresas extranjeras en los términos de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En ningún caso se requerirá autorización previa del MICIP". Hasta ahí el Artículo diecinueve, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 20. Los inversionistas nacionales en sectores productivos, tendrán derecho a acogerse a la estabilidad tributaria bajo las condiciones y normas establecidas en el Título VII de esta Ley". Hasta ahí el Artículo veinte, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Título VI. De las Garantías Generales a la Inversión. Artículo 21. El Estado, a través de todos los organismos y entidades públicas o semipúblicas, velará

para que la inversión nacional y extranjera se desarrolle con toda la libertad y garantías establecidas en la Constitución de la República y en el marco legal y normativo del país. Cualquier situación discriminatoria a un inversionista podrá ser denunciada ante el MICIP, que, directamente o a través del COMEXI, deberá tomar acción inmediata ante el organismo competente para que se corrija la situación. El reglamento de la Ley establecerá los procedimientos para garantizar que las situaciones discriminatorias comprobadas sean superadas en un plazo máximo de cinco días laborables. Los organismos y entidades públicas y semipúblicas deberán asistir a los inversionistas para que puedan desarrollar proyectos técnica y económicamente viables y facilitar la información y materiales disponibles, que puedan ser objeto de entrega pública, que sean útiles para avanzar en la ejecución de una iniciativa de inversión". Hasta ahí el Artículo veintiuno, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título VII. De la Estabilidad Tributaria. Artículo 22. Los Titulares de inversiones, sean estos nacionales y extranjeras, de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente Título, tendrán derecho a beneficiarse de la estabilidad tributaria, entendida como el mantenimiento, por un período determinado, de la tarifa aplicable del impuesto a la renta, existente al momento de efectuarse la inversión". Hasta ahí el Artículo veintidós, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. Para propósito de la aplicación de la estabilidad tributaria, solo se considerarán con derecho a tal tratamiento a las inversiones registradas a partir de un monto equivalente en sucres a los US\$3'000.000.00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos), para la fecha del Registro o de la fecha

efectiva de la inversión, que se realice en cualquiera de los sectores productivos del país. Contada a partir de la puesta en marcha o inicio de la operación de la empresa en la que se haya realizado la inversión, en el caso de proyectos nuevos, y a partir de la fecha el caso de empresas existentes". Hasta ahí, señor Presidente, el Artículo veintitrés. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Un momento, si hay. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, que la Comisión analice rebajar este mínimo que permite acogerse a la estabilidad tributaria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. La estabilidad tributaria se considera de la siguiente manera: a) Por un período de diez años a los titulares de nuevas inversiones en empresas existentes, que no consideren ampliación o expansión de la producción. b) Por un período de veinte años a los titulares de nuevas inversiones destinadas al desarrollo de nuevos proyectos de inversión o a la ampliación de la producción. La estabilidad estará referida a la tarifa del impuesto a la renta existente a la fecha de la realización o registro de la inversión, aplicable al Titular de la misma, que será el beneficiario de este tratamiento. De acuerdo a las normas y Reglamentos que aprobará el Consejo de Promoción de Exportaciones e Inversiones, COMEXI, en un plazo no mayor a los sesenta días posteriores de la puesta en vigencia de la presente Ley". Hasta ahí el Artículo veinticuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. No las hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. El monto establecido en el Artículo 23 de la presente Ley, se valorará de manera

individual o sea para cada persona natural o jurídica que invierta en el Ecuador y de ninguna manera, la sumatoria de los aportes de varios inversionistas. La inversión se podrá efectuar en los plazos establecidos en los contratos de inversión, señalados en el Título IX, Artículo 30 de la presente Ley. El derecho a beneficiarse de la estabilidad tributaria se hará efectivo al alcanzar la inversión el monto señalado en el Artículo 23 de esta Ley". Hasta ahí el Artículo veinticinco, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 26. El Consejo de Promoción de Exportaciones e Inversiones COMEXI, queda facultado para modificar el monto mínimo establecido en el Artículo 23 precedente, ajustando a las condiciones existentes en el país y a la respuesta obtenida de los inversionistas, las modificaciones aprobadas solo tendrán efecto para nuevas inversiones. De igual modo podrá ampliar los plazos del período de estabilidad tributaria hasta un máximo de 15 años, en el caso de las inversiones consideradas bajo el literal a) del Artículo 24 precedente y hasta 25 años en los casos considerados en el literal b) de dicho artículo, en función de los requerimientos y necesidades de sectores o subsectores de inversión determinados. En ningún caso el análisis del COMEXI, se referirá a proyectos específicos ya que la aplicación de la estabilidad tributaria será automática mediante la presentación del documento de Registro de la inversión en el Banco Central, o de la realización efectiva de la inversión, y del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su correspondiente Reglamento". Hasta ahí el Artículo veintiséis, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Honorable Cueva.-

**EL H. CUEVA PUERTAS.** Hay leyes como la Ley de Fomento de la Mano de Obra de la Provincia de Loja, que establecen un régimen especial de estímulo de carácter especial regional. Pido, señor Presidente, que la comisión incorpore

al texto de este artículo, este referente, para que pueda beneficiarse también de la estabilidad tributaria. Nada más, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias diputado. Siguiendo artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 27. Los inversionistas nacionales y extranjeros, podrán por una sola vez, renunciar al beneficio de la estabilidad tributaria, durante el período de su aplicación, para acogerse al tratamiento tributario existente en esa fecha, de así convenir a sus intereses". Hasta ahí el Artículo veintisiete. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Título VIII. De las obligaciones de los Inversionistas. Artículo 28. Los inversionistas nacionales y extranjeros están sujetos a la observación y cumplimiento de las Leyes del país y en especial de las relativas a los aspectos laborales y de seguridad social, así como a las disposiciones del Régimen Tributario vigente en el país al momento en que se cause una obligación fiscal, con las excepciones señaladas en el Título VII de la presente Ley". Hasta ahí el Artículo veintiocho, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 29. Los inversionistas nacionales y extranjeros, deben atender a la conservación y preservación del medio ambiente y los recursos naturales; el Estado velará por el cumplimiento de esta disposición y en los casos pertinentes, el MICIP podrá solicitar al COMEXI prohibir total o parcialmente la operación de una empresa que estuviere ocasionando o que pudiera ocasionar daños al medio ambiente y depredación de los recursos naturales". Hasta ahí el Artículo veintinueve, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Honorable Rojas.-



EL H. ROJAS REYES. Probablemente la más importante norma de toda ley, porque va a obligar a todas las empresas que hacen inversiones y especialmente a aquellas que se dedican a la minería, a preservar y conservar el medio ambiente. Hay ejemplos de depredación realmente que se han hecho sin ningún control. Acabo de estar hace unos días en la zona baja de nuestro futuro Cantón Ponde Enríquez, en donde el Río Chico está prácticamente muerto por todo... -un comentario no más lo de cantón- en donde este Río Chico ha sido destruído. Simplemente es un canal que elimina desperdicios y no existe ninguna ley que obligue a que las empresas mineras artesanales o de otro tipo hagan un control efectivo del medio ambiente. Uno puede ver que las empresas mineras que están en la zona de San Gerardo, tienen aún una serie de sistemas paramilitares que hacen que ninguna persona pueda ingresar siquiera para ver las condiciones en las que se está haciendo la explotación. Entonces, me parece que habría que insistir en este artículo porque realmente estaríamos así protegiendo el medio ambiente que ha sido de manera inmisericorde agredida en los últimos años. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Coincido con usted totalmente, hay que reforzarlo el artículo, la intención es positiva. Sin más observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título IX. De los Contratos de Inversión. Artículo 30. De forma opcional y con la finalidad de establecer con claridad el tratamiento otorgado por la presente Ley, evitando errores por interpretaciones a la misma, el inversionista extranjero podrá solicitar suscribir un Contrato de Inversión con el MICIP mediante escritura pública en la que se hará constar el tratamiento que se le otorga bajo el ámbito de la presente Ley y su Reglamento, el plazo en el que se realizará la inversión y el destino de la misma. Este procedimiento será automático y en un formato único, tal como se establecerá en el Reglamento de la presente Ley. Las inversiones señaladas en los contratos serán las debidamente registradas en el Banco Central del Ecuador o las que el inversionista

extranjero se comprometa a registrar". Hasta ahí el Artículo treinta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Cueva.-

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Permítame referirme al anterior. Creo que no solamente de debe establecer obligaciones en cuanto a la inversión, a que la inversión nacional y extranjera atienda a la conservación y preservación del Medio Ambiente, sino además, que se debe conceder especiales estímulos para aquellas inversiones que favorece la preservación del medio ambiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título X. De la Solución de Controversia y de los Convenios Internacionales de Protección a las Inversiones. Artículo 31. El Ecuador respeta plenamente los tratados y convenios en materia de promoción y protección de inversiones, incluyendo los referidos a evitar la doble tributación suscrita con otras naciones o en el marco de su participación ante organismos e instituciones multilaterales e internacionales". Hasta ahí el Artículo treinta y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones.- Honorable Pío Oswaldo Cueva. Redacción. Sin más observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. El Estado y los inversionistas extranjeros podrán someter las controversias que se suscitaren por la aplicación de esta ley a tribunales arbitrales constituidos en virtud de tratados internacionales de los cuales sea parte del Ecuador o a los procedimientos específicamente acordados o estipulados en los convenios bilaterales o multilaterales firmados y ratificados por el país". Hasta ahí el Artículo treinta dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.

Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. El MICIP con el Ministerio de Relaciones Exteriores, propenderán a la suscripción y adopción de convenios internacionales que consagren mecanismos de protección de las inversiones contra riesgos, tales como: Inconvertibilidad de divisas, expropiación, violencia política, suspensión de pagos al exterior, doble tributación entre otros, buscando ampliar al marco de garantías para los inversionistas. El COMEXI, podrá solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores, que se inicien los trámites para la suscripción de los Convenios de Protección de Inversiones con países que juzgue de importancia para los intereses del país. En estos casos, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá actuar de manera inmediata y sin necesidad de aprobaciones o consulta a otros organismos o instituciones públicas". Hasta ahí el Artículo treinta y tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Rojas.-

EL H. ROJAS REYES. Solicito una explicación de las palabras expropiación y violencia política, y además deberíamos dejar abierta la puerta que el Estado puede en un momento dado intentar recuperar aquello que pudiera en un momento haber sido privatizado. Estoy haciendo estricta mención a lo que está sucediendo ahora mismo en México, en donde algunos sectores de la transportación pública han sido devueltas al Estado por quiebra de los inversionistas extranjeros. De manera que no tenemos por qué proteger en exceso y habrá en algún momento en el que este Estado en los marcos de la democracia pueda decidir una reapropiación de las zonas que han sido privatizadas. Entonces, sugeriría si es que no hay una explicación fehaciente a que las palabras expropiación y violencia política, pudieran ser eliminados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Título XI. De la Transferencia de la Tecnología. Artículo 34. Los contratos de licencia de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y nombres y lemas comerciales y en general los contratos por transferencia de tecnología, se registrarán en el MICIP para efectos de ser considerados inversión". Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO. Para pedir a la Comisión que agregue un inciso porque no es suficiente el registro en el Ministerio sino la utilización de aquellos asuntos que puedan ser materia de registro a través de FUNDACIP, que es el Organismo Nacional que trata de estos temas cuyo texto, señor Presidente, para mayor facilidad, me permito entregar en Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Deberíamos obligar a todos los inversionistas extranjeros a desarrollar en el país la generación de ciencia y tecnología y la de adecuación de nuevas tecnologías, porque solamente la llegada de tecnologías no permite que el sitio en el que se desarrolla la competencia actual en el mundo que es el de generar nuevas ideas, el generar nuevas propuestas teóricas y prácticas puede en el país desarrollarse. Entonces es necesario que la transferencia de tecnologías se haga y se promocióne el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: El Artículo treinta y tres, contempla mecanismos relativos a convenios internacionales; por una parte, habla el inicio del primer inciso de la suscripción o adhesión a convenios internacionales.

Pediría que la Comisión revise esta parte del texto; y, segundo, el segundo inciso habla de que el Ministerio de Relaciones Exteriores iniciará de inmediato gestiones para la suscripción de convenios relativos a la protección de inversiones, pero en la parte final hable de que no se someterá a ningún otro procedimiento. Los convenios internacionales, conocemos nosotros, señor Presidente, que tienen, una vez suscritos, ser aprobados por el Congreso Nacional y ratificados por la Función Ejecutiva. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias diputado. Artículo siguiente.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente." Título Décimo Segundo. Reformas Legales. Artículo 35. Se reforma el Artículo diez de la Ley de Compañías que dirá: Artículo 10. Las aportaciones de bienes o de activos tangibles o intangibles, se entenderán traslativas de dominio. El riesgo de la cosa será de cargo de la compañía desde la fecha en que se le haga la entrega respectiva o se produzca el cambio en el registro correspondiente". Hasta ahí el Artículo treinta y cinco. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 36. Derógase el Artículo diecinueve y sus reformas de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, promulgada en el Registro Oficial número 497 del 19 de febrero de 1974; en consecuencia, la inversión extranjera podrá participar en el desarrollo del sector pesquero, sujeta a las siguientes normas: a) Sector Acuícola. Se aceptará inversión extranjera directa, subregional o neutra, sin restricciones y en las actividades de cría, cultivo, procesamiento y comercialización de productos acuícolas. La inversión extranjera directa en laboratorios de larvas y centros de investigación acuícolas, será autorizado, por el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero, previo informe del Instituto Nacional de Pesca. Los inversionistas extranjeros deberán obtener las autorizaciones previstas en la legislación pesquera; b) Sector Pesquero. Las personas

naturales o jurídicas actualmente autorizadas por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros para ejercer actividades de procesamiento y comercialización de productos pesqueros y que se encuentren operando a la fecha, podrán transferir sin restricciones sus acciones, participaciones e instalaciones a favor de inversionistas extranjeros, previa comunicación a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros. Se aceptarán nuevas inversiones en actividades de pesca extractiva, cuando el producto vaya a ser procesado en plantas industriales, ubicadas en el país, previo informe del Instituto Nacional de Pesca, de la existencia de recursos pesqueros suficientes". Hasta ahí el Artículo treinta y seis. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Primero leamos el artículo que se propone derogar, diecinueve de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Publicado en el Registro Oficial número 497 de 19 de febrero de 1974, señor Presidente. "El Artículo diecinueve, dice: El Estado reserva la actividad pesquera para las empresas nacionales o mixtas, definidas en los términos del Decreto número 974 de 30 de junio de 1971 con las excepciones previstas en la presente Ley". Hasta ahí el Artículo diecinueve. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Bien, señores diputados, yo debo indicar a ustedes que representantes de algunos importantes gremios del sector pesquero, han expresado su preocupación porque se vaya a eliminar esta disposición de la actual Ley de Pesca, porque pudiérase significar en instancias en que se va a presentar al Congreso Nacional, una nueva Ley de Pesca que regule y garantice al pescador nacional en sus diversas expresiones, respecto a lo que podría ser en temas que dicen relación a una riqueza tan inmensa y tan fácil de ser depredada por una inversión extranjera total que exponga ante el Congreso, pero veo que no han hablado con ninguno de ustedes; sin embargo, yo cumplo con mi obligación de indicarles la reserva que hay respecto a que se apruebe esta derogatoria de un artículo y que

se regule de otra manera la inversión en el sector de pesca cuando está por presentarse un proyecto nuevo de Ley de Pesca. Quisiera saber si algún diputado... Diputado Rupertí tiene algún conocimiento al respecto? -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente, para pedir que se lea la reforma al Artículo diecinueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La tiene usted a mano diputado, para facilitar a Secretaría, señor Diputado? -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. El Artículo 19 dirá: La Reforma. El Estado reserva la actividad pesquera para las empresas nacionales o mixtas definidas en los términos del Decreto número 964 de 30 de junio de 1971, publicado en el Registro Oficial 264, de 12 de julio del mismo año, con las excepciones previstas en la ley. El Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero determinará los casos especiales en los cuales atente al interés nacional se podrán constituir empresas extranjeras que se dediquen a la actividad pesquera en las actividades no tradicionales". Hasta ahí la norma legal peticionada su lectura, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado. -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Sí, señor Presidente. Creo que sería muy grave para el país, el que se derogue este artículo que protege justamente a nuestra riqueza ictiológica; por lo tanto, señor Presidente, considero que no debería permitirse la derogatoria de este artículo y más bien mantenerlo como está en la ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, esa es la observación que yo esperaba, porque una cosa es incentivar la inversión extranjera y otra cosa es incentivarla desreguladamente, la cosa es regularla y otra cosa es simplemente abrirla, porque el texto como aquí se lo lee, permite que cualquier inversionista nacional en el sector venda la totalidad de sus

acciones. En todo caso, hecha la observación por el Diputado Rupertti, que se la recoja. Artículo siguiente. Honorable Rojas me había pedido la palabra? -----

**EL H. ROJAS REYES.** En la actividad acuícola se ha utilizado la política de los hechos consumados, de tal forma que más del noventa por ciento de las camaroneras en la Provincia de Esmeraldas, no tienen ningún permiso, ni están registradas en ningún sitio, ha habido una enorme devastación de un recurso que difícilmente vamos nosotros a poder recuperar. La sugerencia es establecer tanto para la inversión extranjera como en la nacional, el respeto necesario para el manglar, para los bosques, los bosques protectores, porque si no vamos a acabar con lo poco que queda de ese precioso recurso que es el manglar. La sugerencia concreta es hacer un registro adecuado de todas las inversiones que hasta el momento hay y ver si existen por lo menos en el caso concreto de los manglares costeros, opción a que esta forma de tratar el manglar de hacer inversión y de hacer producción entiendo, pues se ha venido haciendo hasta ahora, según lo que hemos podido ver, ya no existe más manglar que permita mayor inversión. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Con esas observaciones, muy oportunas ciertamente, el siguiente artículo. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 37. Refórmase el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial número 509 de 11 de marzo de 1974 que en adelante dirá: Artículo 45. Los servicios aéreos ecuatorianos, solo podrán explotarse por personas naturales ecuatorianas o por personas jurídicas constituidas en el Ecuador, ya sea con inversiones nacionales o extranjeras". Hasta ahí el Artículo treinta y siete. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración para observaciones. No las hay. Disposiciones transitorias. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Disposiciones Transitorias. Primera. Los inversionistas nacionales y extranjeros que hayan reali-



zadas inversiones en fecha anterior a la vigencia de la presente Ley, seguirán rigiéndose por las normas existentes al momento en que se realizaron las inversiones". Hasta ahí la primera Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. La segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda Disposición Transitoria. En un plazo no mayor de sesenta días de la puesta en vigencia de la presente Ley, el COMEXI en base a la propuesta que deberá elaborar el MICIP aprobará las normas secundarias y reglamentarias pertinentes para facilitar la aplicación de esta Ley". Hasta ahí la segunda Disposición Transitoria.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Artículo final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará a regir desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial, tendrá el carácter de especial y por tanto, sus disposiciones prevalecerán sobre las otras leyes generales que se le opongan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Rojas.-

EL H. ROJAS REYES. ... artículo aparte de los que ya se han leído, en el que se haga mención a que las remesas de las utilidades al exterior, se hagan en porcentajes que tengan relación con los montos destinados a la reinversión, para evitar que todo lo que sea ganancia en este país, pues salga sin haber dejado un beneficio tangible, visible y que en alguna forma este país pueda recuperar algo de lo que permite de ganancia a los inversionistas extranjeros; quiero referirme en forma concreta, al pequeñísimo porcentaje que las mineras extranjeras que explotan el oro en este país, dejan, no dejan más allá del cuatro por ciento de las utilidades y no hacen ninguna información sobre aquellos porcentajes que obligatoriamente deberán ser sometidos a la reinversión. Entonces, yo sugeriría

v voy a tener para la comisión el día de mañana, un proyecto de redacción para aclarar esta cosa. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Con el criterio expresado por el Honorable Rojas que lo va a formular en una redacción para la comisión. Considerandos. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Congreso Nacional. Considerando: Que, para lograr un desarrollo constante y continuo del país, se requiere de la participación activa de la inversión nacional y de la extranjera, para que contribuyan al crecimiento económico y consecuentemente al bienestar de la población; Que, es obligación del Estado dar todo su apoyo, asistencia y normas claras, para que los inversionistas puedan desarrollar sus iniciativas de inversión, conduciéndolas hacia proyectos técnica y económicamente viables y de importancia e interés para el país; Que, se debe propiciar y promover el ingreso de inversión extranjera para que sumada a la inversión nacional coadyuve al proceso de desarrollo económico, garantizándole la seguridad jurídica requerida para un adecuado desenvolvimiento basada en un marco legal e institucional establece; Que, de acuerdo a lo que prescribe la Constitución Política del Estado, la inversión extranjera tiene los mismos derechos e igual tratamiento que la inversión nacional; Que, el desarrollo de las inversiones contribuye de manera efectiva con el incremento de fuentes productivas, con el proceso de transferencia de tecnología, con el crecimiento y diversificación de las exportaciones con las posibilidades de acceso a nuevos mercados, así como en la ampliación de las fuentes y modalidades de financiamiento; Que, para lograr los propósitos señalados en estos Considerandos, es necesario introducir los ajustes al ordenamiento jurídico y reglamentario, así como en el marco institucional existente. En ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política de la República, expide la siguiente Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. No las hay, vuelva el proyecto a la comisión correspondiente para que nos informe para segundo debate para el jueves de esta semana, honorables diputados, Comisión de lo Económico. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate proyecto de Ley Interpretativa del Artículo tres y de la Disposición General de la Ley número 151, publicada en el Registro Oficial número 927, de 4 de mayo de 1992". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, antes de entrar en este tema, Honorable Rojas. -----

EL ROJAS REYES. Una cuestión del ambiente, hay un ruido, un zumbido persistente enorme incómodo en esta zona, quisiera ver si alguien, es que vuelve, vuelve repetidas veces, quisiera ver si alguien arregla, revisa, es realmente molesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, Departamento Técnico, que se preocupe de eso para superar estas interferencias estáticas que supongo que no tienen nada que hacer con el espionaje electrónico tan de moda en estos días. Dé lectura al informe, antes del informe Honorable Cueva. Honorable Gavilán está en la sala, le ruego acceder a la dirección de la sesión, continúe Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Quiero, referirme, señor Presidente, al proyecto que acabamos de aprobar en primera discusión, para sugerir que el título de la ley diga: Ley de Promoción y de Garantía de las Inversiones Nacionales y Extranjeras, a fin de que sea más expresivo. Nada más, señor Presidente.

## VI

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, demos lectura al informe del tema a tratarse. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Oficio 065 CLCP-

P. Quito, 7 de Octubre de 1997. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente. Señor Presidente: Con oficio 461-DGAL de fecha octubre 3 de 1997, se remite a esta Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica del proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 3 y de la Disposición General de la Ley número 151, publicada en el Registro Oficial 927 de 4 de mayo de 1992. I-97-318, que fue dado lectura para primer debate en el Período Ordinario, y no tuvo observaciones por parte de los señores legisladores. La Comisión Legislativa de lo Civil y lo Penal en sesión realizada el día martes 7 de octubre del presente año, conoció y estudió el mencionado proyecto y por no existir observaciones resolvió ratificarse en el informe favorable enviado para primer debate; en consecuencia, usted, señor Presidente se servirá dar el trámite legal correspondiente, para segundo y definitivo debate. Reiteramos a usted nuestros sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Honorable Estuardo Gavilánez Ramos. Presidente, Honorable Tito Nilton Mendoza, Vocal. Honorable Michel Saud. Honorable Lourdes Espinoza, Vocal. Artículo 1. El descuento del cincuenta por ciento en todas las tarifas de transporte marítimo y aéreo, establecido en el Artículo tres de la Ley que mejora la condición de vida del habitante de Galápagos, se aplicará en todas las rutas entre la Provincia de Galápagos y las ciudades de Quito y Guayaquil y todas aquellas con las que se mantengan o se establezcan en el futuro nuevas rutas aéreas desde y hacia Galápagos". Hasta ahí el Artículo uno. -----

**ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE ESTUARDO GAVILANEZ RAMOS.** -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración para debate. Sin observaciones. Secretaría, díguese tomar votación. ----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo. Veintiuno a favor de veintiún legisladores presentes en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El incremento establecido en la Disposición General de la Ley 151, publicada en el Registro Oficial 927 de 4 de mayo de 1992, no será tomado en cuenta para el pago de los aportes al IEES". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de veintiún legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. La presente Ley Interpretativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, dígnense levantar el brazo. Veinte a favor de veintiún legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: Que mediante Ley 151 que Mejora la Condición de Vida de los Habitantes de Galápagos, publicada en el Registro Oficial número 927 de mayo 4 de 1992, en su Artículo tres, se establece el descuento del cincuenta por ciento en todas las tarifas de transporte marítimo y aéreo entre las diferentes islas, así como entre estas y el territorio continental ecuatoriano, en beneficio

de quienes tenga la calidad de residentes; Que dicho beneficio no se cumple en su totalidad por parte de las aéreas que cubren las rutas desde y hacia Galápagos los mismos que lo aplican únicamente en las rutas Guayaquil-Galápagos-Guayaquil; Que, el incremento establecido en la Disposición General de la Ley número 151, se ha interpretado de manera equívoca, en lo referente al pago de los aportes al IESS. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Interpretativa del Artículo tres y de la Disposición General de la Ley 151, publicada en el Registro Oficial número 927 de 4 de mayo de 1992". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Aprobado este proyecto de Ley Interpretativa del Artículo tres. El Diputado Serrano, Presidente de la Comisión, tiene la palabra. -----

**EL H. SERRANO VALLADARES.** Señor Presidente, para agradecer al Plenario de las Comisiones Legislativas, se ha hecho justicia con un proyecto que había sido mal interpretado durante cuatro años, señor Presidente, con una ley, perdón, aprobada en 1992 que durante cuatro años, cinco años, señor Presidente, ha sido mal interpretada. Quiero agradecer al Pleno del Congreso y sugerir, señor Presidente, a usted, que a través de Secretaría se le dé el trámite pertinente, es decir urgentemente su publicación en el Registro Oficial al tratarse de una Ley Interpretativa. Señor Presidente, señores legisladores. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Así lo vamos a hacer y solicitamos a Secretaría que transcriba directamente al Ejecutivo para su sanción correspondiente, para su publicación en el Regis-

tro Oficial. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "4. Primer debate del proyecto de Ley de Ayuda a los Menores que resultaron Infectados del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida en el Centro Nefrológico del doctor Galo Garcés. El informe dice así: Quito, 15 de septiembre de 1997. Oficio número 143-CLLS-A. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente. De mi consideración: A la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, ha llegado un proyecto, firmado por la señora Diputada Odette de Salcedo y el señor Diputado Franklin Moreno Quezada, referente a la Ley de Ayuda a los Menores que resultaron Infectados del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) en el Centro Nefrológico Particular del doctor Galo Garcés; menores, que fueron excluidos de la ayuda que les otorgó el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a propósito de la "Ley Especial de Ayuda a los Afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que fueron afectados con el virus de Inmuno Deficiencia Adquirida, durante el tratamiento en el Centro Nefrológico Particular del doctor Galo Garcés, contratado por el IESS", publicado en el Registro Oficial número 32 de 27 de marzo de 1997, debido a que los menores no eran ni serán afiliados al referido instituto, por estas razones, ponemos a consideración lo siguiente: 1. Las condiciones físicas y morales que presentan los menores, son completamente calamitosas, por el avance que ha presentado esta enfermedad. 2. Los gastos médicos para su control, son elevadísimos, lo que se ha hecho necesario que sus progenitores y demás personas altruistas, tengan que reforzarse al máximo para cubrir en algo esa mala e irresponsable práctica médica. 3. Que el Estado, debe responsabilizarse por el bienestar físico, moral e intelectual de los ecuatorianos, tal como lo menciona la Constitución Política de la República, conforme lo estipula en el Capítulo de los Derechos de las Personas,

en especial el Artículo 23 de la misma Carta Magna, donde el Estado y más entidades del sector público están obligados a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les irrogaren como consecuencia de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus cargos. 4. Por estas razones de carácter jurídico y humano, es imprescindible que se les otorgue esta ayuda tal como sucediera con aquellos, hoy beneficiarios de la ayuda que les otorgará el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial número 32 de 27 de marzo de 1997, sin que esto signifique que concluye cualquier otra acción de carácter judicial a que tienen derecho los menores perjudicados. En tal razón, está listo para que sea conocido en primer debate, en razón de su constitucionalidad y conveniencia. Con sentimientos de consideración y estima, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. Dispónese que el Estado, entregue, por esta sola vez, una ayuda de quinientos salarios mínimos vitales a los niños Carlos Mora Peñafiel y Diana Lucía Armijos Ríos, que fueron infectados con el virus de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en el Centro Particular de Nefrología del doctor Galo Garcés, contratado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En caso de que a la fecha de vigencia de esta Ley, hubiere fallecido alguno de ellos, la ayuda establecida en el inciso anterior, será entregada a sus deudos, determinados conforme a lo que establece la Ley. El pago, materia de éste artículo, se lo hará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo uno. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. La señora Diputada De Salcedo. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Señor Presidente: Mi deseo al presentar este proyecto de Ley creo que es el deseo de todos los compañeros, el prestar ayuda a estos niños que están sentenciados a muerte. Lo que aquí observo, es que no está igual a lo de mi proyecto de Ley, que aquí se está hablando de quinientos salarios mínimos vitales que serían



cincuenta millones de sucres y yo no quiero correr el riesgo de que lo veten, yo lo que quiero es que aunque sea una ayuda que no sea la suficiente pero aunque sea algo les llegue. Por lo tanto, yo inclusive como autora del proyecto, solicito que esto se enmiende en vez de quinientos estamos hablando de doscientos cincuenta salarios mínimos vitales, que fue lo que yo pedí, que vienen a dar más o menos, mejor dicho expresamente veinticinco millones de sucres. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora diputada. Con esta observación a la Comisión, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. La ayuda que se refiere al artículo anterior, es independiente de las acciones legales, a que tienen derecho los perjudicados". Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre las que se le opongan". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Aprobado. Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. Considerando: Que, el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos de las personas; Que, varios afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que buscaron tratamiento de hemodiálisis fueron enviados al Centro Nefrológico Particular del doctor Galo Garcés, donde resultaron infectados por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA); Que, el Honorable Congreso Nacional, mediante Ley Especial de Ayuda a los Afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que fueron afectados con el virus de Inmuno Deficiencia Adquirida, durante el tratamiento

en el Centro Nefrológico Particular del doctor Galo Garcés, contratado por el IESS, concedió una ayuda de veinte millones de sucres, por una sola vez a las víctimas de éste contagio, publicada en el Registro Oficial número 32 de 27 de marzo de 1997; y, Que, como consecuencia de la misma negligencia y mala práctica médica, dos menores de edad, Carlos Mora Peñafiel y Diana Lucía Armijos Ríos, no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que recibieron igual tratamiento de hemodiálisis en el mencionado Centro Nefrológico del doctor Galo Garcés, han sido contagiados de la mortal enfermedad del SIDA; Que, es deber del Estado, no solamente proteger a las víctimas de este exterminio de vidas, sino también proteger a la célula de la sociedad como son las familias de cada unos de nuestros conciudadanos víctimas del SIDA. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Especial de Ayuda a los Menores que resultaron Infectados del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida en el Centro Nefrológico del doctor Galo Garcés, contratado por el IESS". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración. Sin debate. Regrese a la Comisión para el segundo debate. La señora Diputada Odette de Salcedo, tiene la palabra. -----

**LA H. HABOUD DE SALCEDO.** Honorables legisladores: En nombre de esos dos niños les agradezco y que esto pase urgentemente a la Comisión de lo Laboral y Social, para ver si hasta el día jueves se lo puede presentar para el segundo debate, porque realmente ha transcurrido demasiado tiempo, los niños ya no pueden seguir esperando y en esta forma vamos a demostrar nuestra solidaridad y todo aquello que nos preocupa con relación a la comunidad. Gracias, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** A usted, señora diputada. El señor Diputado Rojas, tiene el uso de la palabra. -----

**EL H. ROJAS REYES.** Deberíamos hacer una precisión en aquel inciso que dice como consecuencia de la misma negligencia

y mala práctica médica. Me parece que aquí hay una estafa, hay un delito común, el haber hecho lo que hicieron en la clínica; es decir, esto no es un problema de criterio médico, la gente sabe que se utilizan filtros y pueden pasar enfermedades, es como haber vendido un mal repuesto. Entonces creo que habría que tipificar adecuadamente porque eso debe ser sancionado por la justicia común. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Que esta recomendación recoja la Comisión, para el segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

### VIII

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. "5. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Especial de Reajuste Automático de las Pensiones Alimenticias. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, informe hasta donde fue tratado y que se continúe. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Señor Presidente, Secretaría informa que se encuentra en debate el Artículo uno de la Ley Especial de Reajuste Automático de las Pensiones Alimenticias, existiendo un texto alternativo presentado por el Diputado Juan Manuel Fuertes. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Sí, que se dé lectura al artículo de la Comisión. El señor Diputado Fuertes, tiene la palabra.

**EL H. FUERTES RIVERA.** Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Cuando se inició el tratamiento en segundo debate de esta propuesta legislativa, yo hacía notar algunos aspectos que desde mi punto de vista, es conveniente que los tomemos en cuenta, de tal manera que el propósito social que en definitiva está conteniendo este proyecto, en efecto llegue a cristalizarse y que por otro lado, en el orden de la lógica, también la redacción cuente con un esquema lo suficientemente idóneo. Todos sabemos, señor Presidente y señores legisladores, que el objetivo fundamental de

los alimentos, es el de permitir que determinadas personas que se encuentran en condiciones económicas desventajosas y que tienen la facultad de exigir de otras la manutención correspondiente, para que sea eficaz requiere que los montos económicos, en efecto satisfagan las necesidades de los alimentarios; en el momento actual, a través del Tribunal de Menores, se fijan pensiones en base del sueldo básico mensual y también se efectúan reajustes con este mismo referente. Pero la verdad es, que ni el sueldo básico, ni la remuneración integral responde a la realidad económica que vive el país. Si lo que se busca es una indexación adecuada en este ámbito, considero que lo más conveniente es que el parámetro o el elemento de referencia para un reajuste, debe ser el índice inflacionario que determine el organismo estatal competente. Por eso, señor Presidente y tomando en consideración que el segundo inciso del texto que propone la Comisión, realmente no tiene el menor sentido, porque si se analiza el primer párrafo, ahí no hay la menor referencia a ningún incremento, asumiendo como válido el que de inicio la fijación de las pensiones alimenticias se haga en virtud de la remuneración total, yo he propuesto, un segundo inciso sustitutivo que diría con su anuencia, señor Presidente: "Dicha pensión se reajustará a partir del primero de enero de cada año, automática y proporcionalmente, incrementándose conforme al índice de inflación anual, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, del año inmediato anterior". Y, por otra parte, también una disposición transitoria a través de la cual, se establece que toda pensión alimenticia, fijada en providencia judicial, convenio o acto entre vivos, anterior a la vigencia de la presente Ley, se reajustará automáticamente, conforme al Artículo uno, en base del índice de inflación determinado por el INEC, del año inmediato anterior. En consecuencia, lo único que se provoca, con esta propuesta es que por un lado se cumpla el objetivo social de la ley y que por otro desahogemos a la administración de justicia, e incluso a los tribunales de menores, del cúmulo de causas que sirven como justificativo real, para que de alguna manera, se argumente que ésta es una de las causas por las cuales se dilata la

administración de justicia. Considero, señor Presidente y señores legisladores, que partiendo de este espíritu, es factible que nosotros aprobemos esa propuesta legislativa, formulada por el Diputado Ordóñez, con las incorporaciones que en forma personal, me he permitido efectuar. Gracias, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias a usted, señor diputado. El señor Diputado Milton Ordóñez, tiene el uso de la palabra.--

**EL H. ORDOÑEZ GARATE.** Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Hemos debatido ampliamente sobre este tema, que en realidad merece atención del Congreso, por tratarse de un proyecto de carácter eminentemente social. Como bien lo decía el colega legislador, nos hemos propuesto un texto alternativo que está a consideración de los señores legisladores que en todo caso es más claro, preciso y concreto, para que no preste incluso dudas, de una posible aplicación de parte de los jueces de lo civil en lugares en donde no exista Tribunal de Menores. Pero además, quisiera poner a consideración de los señores legisladores, que inclusive la designación de la ley, tiene que ser modificada, porque aquí estamos estableciendo en el texto propuesto por la Comisión, la forma de fijación de la pensión y al texto de la ley que le dice Ley Especial de Reajuste Automático. Considero que debería ser Ley Especial de Fijación y Reajuste Automático de las Pensiones Alimenticias, para que esté acorde con el contenido de estos dos o tres artículos que tiene esta Ley, Ley Especial de Fijación y Reajuste Automático de las Pensiones Alimenticias y acojo en su totalidad la propuesta presentada por el Diputado Fuertes. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, a usted señor diputado. Señora Diputada Odette de Salcedo. -----

**LA H. HABOUD DE SALCEDO.** Señor Presidente, señores legisladores: Soy la que más estoy convencida de que aquí nuestro querido compañero Manuelito Fuertes, trata desde luego de ayudar, ¿no es verdad?, a que estos niños y estas madres

no se encuentren en esta problemática. Pero quisiera que se haga un tipo de aclaración, porque no en todos los casos el alimentante debe pagar de acuerdo a su situación económica, social, etcétera, etcétera. Que haya un tipo de aclaración para el trabajador realmente, porque mañana un ricachón que deja votada a su mujer y a sus hijos, porque así es la vida, se enamoró de otra, pero no puede dejar a sus hijos en el abandono, entonces no puede alegar y decir que es sobre el salario mínimo vital, porque actualmente, lo que tiene que pagar el alimentante es de acuerdo a sus situación económica, social y el medio en el que se ha desenvuelto, uno; la segunda parte, yo vuelvo a repetir lo que dije el otro día, que los niños no comen intereses, los niños comen alimentos. yo pediría muy comedidamente, que en vez de poner este tipo de cosas, si el trabajador o el alimentante recibe mensualmente en casi todos los casos sus salarios al día, porque yo no creo que haya un trabajador que esté trabajando y que le paguen a los quince, veinte o treinta días, porque ya estuviera el patrono demandado; entonces, por qué ellos van a coger la plata y hablan luego de intereses. Tranquilamente, yo creo, mire, yo he tenido quejas y visitas en mi despacho de muchísimas madres, que dicen que por qué a los dos meses de no pagar recién se emite la orden de apremio, me han pedido de favor que se corrija esta parte, que si el alimentante máximo tendrá que dársele ocho días de plazo, porque si él está comiendo como no van a comer también sus hijos? Inclusive en el supuesto que el alimentante no tenga trabajo, de dónde se alimenta él. ¿Del aire? Pues si le regalan, también pida que le regalen a los hijos, por lo tanto este es un clamor de muchísimas madres ecuatorianas, que por A o B circunstancia se han transformado en los actuales momentos en jefes de hogar. Por favor, esa es una realidad, es así o no es así; entonces, como es así, me están apoyando mis compañeros, yo les sugiero que haya aquí un texto alternativo, si ustedes lo aprueban. Gracias, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, a usted, señora diputada. El señor Diputado Fuertes, tiene el uso de la palabra.-

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente: Con el propósito de dejar debidamente esclarecida la inquietud de la Diputada Salcedo. En ningún instante, el plantear que la fijación de las pensiones, se hará en base de la remuneración total, implica que va haber una condición de igualdad para todos los alimentantes, todo depende de la capacidad de ingresos y del requerimiento de los alimentarios, pero lo que sí se establece es que la medida para la fijación, tiene que ser la remuneración; es decir, en un caso, tendrá que dependiendo de las circunstancias concretas, un alimentante pagar el equivalente a una remuneración total, pero si los ingresos son distintos, puede haber casos en los que tenga que pagar de pronto, cincuenta. En ningún instante se está estableciendo una condición de igualdad, lo único que se hace es plantear que ese va a ser el referente para la fijación de la pensión alimenticia. Y el segundo aspecto que pone sobre el tapete la Diputada de Salcedo, entiendo que debería ser materia en este momento la propuesta de algún artículo adicional, a través del cual se cambie el esquema que actualmente se mantiene, porque en la actualidad, tanto en los Juzgados de lo Civil como en el Tribunal de Menores, es imprescindible que el alimentante esté adeudando dos pensiones, para que sea factible que pueda requerírsela en el caso del Juzgado de lo Civil u ordenar directamente el apremio personal, cuando se trata del Tribunal de Menores. Considero que sería conveniente a propósito de este espíritu social que está involucrado en la propuesta legislativa, que en efecto también se incorpore este tipo de inquietudes, que en última instancia constituyen parte del drama social, no sé si la Diputada de Salcedo o algún otro diputado en este instante, estaría en posibilidad de presentar esa propuesta de un artículo adicional de tal manera que este requerimiento también sea debidamente satisfecho. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. El señor Diputado Ordóñez, tiene la palabra. -----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Señor Presidente: El tema que ha

traído a colación la Diputada de Salcedo, creo que merece algún detenimiento, no creo que podemos apresurarnos para beneficiar al alimentario, pero en definitiva estaríamos perjudicando, por la siguiente sencilla razón: Quienes hemos ejercido la profesión, conocemos perfectamente que el mayor índice de quienes somos alimentantes en su obligación de prestar la pensión alimenticia, son de clase media baja y clase pobre, porque el alimentante que tenga dinero, no va a esperar y así sucede, si revisamos a quienes han dado apremios personales, sona la gente pobre. Qué sucede, si es que se pasa la propuesta que dice la Diputada de Salcedo que yo estoy apoyando este proyecto que es social y que no se me interprete mal, si no cumple ese mes, inmediatamente el apremio personal, lo detienen, cómo va a cumplir ese trabajador, que es pobre económicamente, si es que está detenido en el centro de detención y perjudica tanto al beneficiario de la pensión alimenticia y perjudica también a la familia que tiene que proteger. Creo que se debe mantener en el sentido de que si no paga las dos pensiones alimenticias, le viene el apremio personal, por la consideración que yo he argumentado. Son la clase pobre, la que en definitiva no tienen los recursos económicos para ese momento, los que dejan transcurrir un mes o dos meses, así es que yo creo que no amerita de que nos precipitemos, tomando en consideración el argumento que en la realidad esto es verdad, es verdad de que también el alimentario necesite que se le preste, pero también el que está obligado no tiene y se va a perjudicar a la familia de él, en cuanto también al alimentario. Esa es al menos una situación que hago ver a los señores legisladores, para que analicemos concienzudamente y después no nos arrepintamos de la legislación que vayamos a hacer esta noche. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada de Salcedo.-

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Señor Presidente: Por eso se está fijando la pensión de acuerdo al salario que el trabajador percibe. Nosotros decimos un apremio, póngale de ocho o quince días, para evitar pues que el alimentante vaya y



se chupe la plata, sino que tenga que ahorrar porque conoce que hay una obligación que atender; por lo tanto, no se le está diciendo si el mes comienza que adelante el mes, no, estamos dándole la posibilidad de que pague hasta el mes vencido o la quincena vencida. Número dos, que no se la chupe, exactamente; y, en segundo lugar, yo si conozco muchísima gente, porque tengo muchas amigas, que el rato menos pensado se encontraron en trámites de divorcio o divorciadas sin haber firmado, así de sencillo y gente muy, muy adinerada, que durante ese lapso de tiempo inclusive se preocuparon de formar compañías, de poner sus bienes en nombre de terceras personas, pero que viven como príncipes y también se recontra atrasan. Creo, más vale, que el trabajador, el humilde, puede ser el que pague su pensión más cumplidamente. El problema más que nada está en aquellas personas que teniendo medios económicos, por vengarse de la señora se venga también de los niños. Quisiera traer aquí a las mujeres de mi país, para que ustedes las escuchen cómo piden a gritos que esto sea reformado. Por favor señores legisladores, tengamos un poquito más de sensibilidad y protejamos a esas madres y a esos niños. Muchas gracias.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, a usted, señora diputada.- El señor Diputado Bermeo, tiene la palabra y con el cual terminamos el debate. -----

**EL H. BERMEO VILLARREAL.** Señor Presidente y señores legisladores: Efectivamente, el interés de quien propuso este proyecto así como también de la Comisión de lo Civil y Penal, era tratar de viabilizar una necesidad urgente que tienen los alimentantes respecto a que la pensión alimenticia sea acorde a la real situación económica por la que atraviesa el pueblo ecuatoriano; sin embargo, considero de que si por un lado tratamos de mejorar al alimentante a quien yo respaldo y es urgente que se apruebe en este sentido, pero tampoco podemos caer en el plano de permitir que en base al índice inflacionario a lo mejor se fije una pensión o incremento de la pensión alimenticia en forma automática, puesto que esto en definitiva, implica también

un menoscabo económico a quien debe proveer de la pensión alimenticia. Considero que se debe hacer exclusivamente en base a la capacidad económica del alimentante, porque de lo contrario daríamos pábulo a que esto signifique un incremento a favor del alimentado, pero la persona que tiene que proveer los alimentos sea perjudicada. Respaldo esta posición que tuvo la Comisión de lo Civil y Penal, en el sentido de que se haga exclusivamente en base a la capacidad económica del alimentante porque solamente así podremos satisfacer por un lado a que se cumpla con el incremento de la pensión y que el alimentado pueda en definitiva recibir lo justo. Esta es mi posición, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Vamos a votar, señores diputados el texto de la Comisión y el texto alternativo, propuesto por el señor Diputado Fuertes. Primero votemos el texto propuesto por la Comisión, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto propuesto por la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cinco a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, texto alternativo propuesto por el señor Diputado Fuertes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto alternativo, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora diputada, no hay texto alternativo, estamos en segundo debate y tendría que proponer un texto alternativo. Estamos en votación, señora diputada.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Nueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Que se vote sobre la rectificación. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto alternativo, sírvanse levantar el brazo. Ocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Negado. El señor Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra, luego el señor Diputado Patricio Viteri. -----

**EL H. LANDAZURI ROMO.** Gracias, señor Presidente. Creo que con la votación que se ha dado en las dos posibilidades, el proyecto va a quedar en el limbo y yo por lo tanto si bien es cierto que siendo segundo debate, solamente hay como proponer textos alternativos, recogería el criterio de la Diputada de Salcedo, de que estando dentro del Orden del Día, se suspenda el tratamiento, no se lo archiva ni se lo manda a un nuevo informe, que no procede, pero que hasta que se establezca un procedimiento adecuado, con un nuevo texto, se lo deje en suspenso en la continuación del tratamiento de este tema, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** El señor Diputado Viteri, tiene la palabra. -----

**EL H. VITERI ESTEVEZ.** Mi compañero Marco Landázuri ha dicho todo y es el mismo concepto que yo tengo, que definitivamente en el primer debate deberíamos haber hecho estas aclaraciones y estas correcciones, capaz de que venga pulido este proyecto. Hoy en día, hay discrepancias con los compañeros, va a quedar prácticamente en el limbo, como dice el compañero Marco, porque no hay votación coherente para el primer artículo por la propuesta de la Comisión y tampoco con el texto alternativo; es decir, que yo sería del criterio de suspender el proyecto, hasta que las personas interesadas y proponentes en el proyecto puedan tener una relación directa y presentarnos algo que definitivamente a lo mejor es incoherente, porque es segundo debate y necesariamente tenemos solamente textos alternativos, pero dar la oportunidad para mejorar y hacer una verdadera ley que vaya a satisfacer las grandes demandas de la familia,

que en realidad es un problema social que se vive a diario en todo el país y muchas de las veces pues en todos los hogares, no hay por qué discriminar el pequeño, el mediano, el grande, todo mundo tiene estos problemas y es necesario dar una solución definitiva al problema social familiar.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo considero, la Presidencia acoge, que se pongan de acuerdo los proponentes de los textos alternativos, esto es la señora Diputada Odette de Salcedo, el señor Juan Manuel Fuertes con la Comisión, para que se elabore un texto de común acuerdo, por lo tanto queda en suspenso, para segundo debate, este proyecto, señores diputados. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Señor Presidente, le solicité que me dé la palabra y casualmente, hice incapié en lo que yo ahora estoy exponiendo, no ha sido tomado en cuenta mi criterio, o sea, como dice aquí nuestro compañero, debió de haber sido discutido en primera y en primera expuse mi criterio, pero no ha sido recogido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, hemos tomado la decisión. Queda suspenso. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

#### IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señorita Evelyn Moncayo. El informe dice así: Señor Presidente.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 25 de septiembre de 1997. Oficio número 175-CLLSP. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión presenta el siguiente informe relacionado con el proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia mensual a la señorita Evelyn Moncayo. El proyecto

propone conceder a la señorita Evelyn Betzabeth Moncayo Romero, una pensión vitalicia mensual, equivalente a veinte salarios mínimos vitales, como un reconocimiento del Estado a su triunfo deportivo en el campamento mundial de ajedrez Sub-10 realizado en Wisconsin, Estados Unidos de Norteamérica, en la que obtuvo el título mundial y de Maestra FIDE (Federación Internacional de Ajedrez), distinción jamás alcanzada por jugador ecuatoriano alguno. La exposición de motivos que fundamentan este proyecto, se puntualiza que esta victoria deportiva ha conllevado efectos positivos para el pueblo ecuatoriano, especialmente para la juventud así como para fortalecer la imagen del país en el ámbito internacional. En tal virtud, es totalmente justo este reconocimiento a tan prestigiosa ajedresista ecuatoriana, quien a su corta edad y pese a sus limitaciones económicas, continúa cosechando logros internacionales para el país. Sin embargo, sugerimos que esta pensión se la fije en el equivalente a diez salarios mínimos vitales generales, toda vez que en el Congreso Nacional se está tramitando el proyecto de decreto que concede pensión vitalicia al actual "Campeón Olímpico de Marcha", señor Jefferson Pérez, el mismo que está planteado en la cantidad antes mencionada. En lo demás del proyecto, se ha introducido los necesarios cambios en su estructura y redacción. Por sus fines y objetivos, el proyecto así concebido, se ubica dentro de lo dispuesto en el Artículo treinta y nueve de la Constitución Política de la República, que obliga al Estado a fomentar y promover la cultura, la creación artística y la investigación científica y el deporte es una de las manifestaciones importantes en la cultura de los pueblos. En cuanto a su trámite, el proyecto guarda conformidad con lo señalado en el Artículo ochenta y dos literal d) de la Carta Suprema del Estado y Artículo setenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En el contexto de lo señalado, el proyecto está listo para que sea conocido en primer debate, en razón de su constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones, Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. Concédese a la señorita Evelyn Moncayo Romero, pensión vitalicia mensual

equivalente a diez salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo primero, para primer debate, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración para primer debate y observaciones señores diputados, aclarando que no necesitamos de quórum en primer debate señores diputados en el Plenario. Sin observaciones. El siguiente artículo por favor. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo dos. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Sin observaciones. Considerandos, señor Secretario. -----

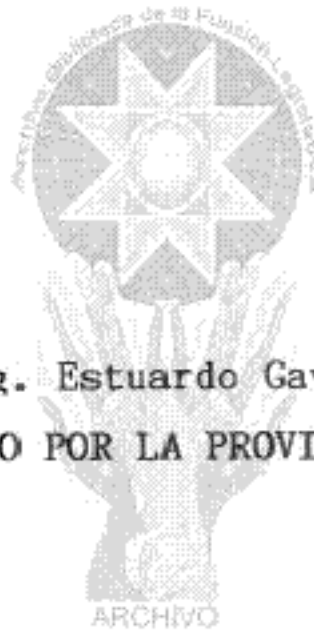
**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: Que la señorita Evelyn Betzabeth Moncayo Romero, destacada ajedrecista ecuatoriana, ha obtenido varios triunfos a nivel internacional, debiendo destacarse el título de "Maestra FIDE", que alcanzó en el Campeonato Mundial Sub-10 realizado en la ciudad de Wisconsin, Estados Unidos de Norteamérica; Que, estos éxitos deportivos fortalecen la imagen del país, siendo obligación del Estado relievarlos y reconocerlos en su verdadera dimensión y trascendencia; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Decreta". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Que pase a la respectiva Comisión para el debido informe en segundo debate. Declaramos clausurada la presente sesión y de acuerdo a la convocatoria del señor Presidente Titular, para el día de mañana a Congreso Extraordinario, cuatro de la tarde. Muchas gracias. -----

X

El señor Presidente. clausura la sesión. cuando son las  
veintiún horas. -----

**Dr. Heinz Moeller Freile,**  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



**Ing. Estuardo Gavilánez Ramos,**  
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

**Dr. Fabrizzio Brito Morán,**  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

**Dr. Jaime Dávila de la Rosa,**  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL